



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

SERVICIOS INTEGRALES PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE: NUEVAS PRODUCCIONES 3-2019 "HAMLET" Y "DETRÁS DEL VOLCÁN"; REPOSICIONES 2-2019 "LATIR" Y "LAS PRECIOSAS RIDÍCULAS" Y NUEVAS PRODUCCIONES 2-2019: "CYRANO DE BERGERAC".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-048E00995-E1239-2019

Glosario de términos

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el Artículo 2 de “LAASSP” y 2 de su “RLAASSP”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Área solicitante y/o técnica: Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

Caso fortuito: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

Contrato o Pedido: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Convocatoria: Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Deducciones: Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Fuerza mayor: Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

Invitado: La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Observador: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Penas convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “EL INBAL” como resultado del presente procedimiento.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acrónimos

DRM: Dirección de Recursos Materiales

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

“EL INBAL”: El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

“LAASSP”: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

“RLAASSP”: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



C O N V O C A T O R I A

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a quien en lo sucesivo se le denominará EL INBAL, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" y los Artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 38, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la "LAASSP"; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP"; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, EL INBAL, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 10-00-46-22 ext. 1844, convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP", a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número **IA-048E00995-E1239-2019** para los **Servicios integrales para realizar la producción de: Nuevas Producciones 3-2019 "Hamlet" y "Detrás del Volcán"; Reposiciones 2-2019 "Latir" y "Las Preciosas Ridículas" y Nuevas Producciones 2-2019: "Cyrano de Bergerac"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Invitados podrán ser negociadas.

1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma

Con fundamento en lo que establece el Artículo 26 Bis Fracción II de la "LAASSP", la presente Invitación será electrónica, por lo cual los Invitados deberán participar de forma electrónica, es decir, que únicamente presentarán sus proposiciones a través de CompraNet.

Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los Invitados que presenten sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto al Artículo 28 Fracción I de la "LAASSP", el presente procedimiento de Invitación es de carácter nacional en la cual podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas legalmente en el territorio nacional.

1.2 Número de convocatoria

La presente Convocatoria el Sistema CompraNet, se le asignó el número de **IA-048E00995-E1239-2019**.

1.3 Vigencia del contrato

Esta contratación tendrá una vigencia a partir del día siguiente **hábil de la notificación del fallo al 30 de septiembre de 2019**.

1.4 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

Las proposiciones, así como todos los documentos que formen parte de la propuesta deberán presentarse en idioma español, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.



1.5 Disponibilidad presupuestaria

“EL INBAL” a través de la **Subdirección General de Bellas Artes**, cuenta con los recursos necesarios para la prestación de los servicios que se Invita, conforme al Artículo 25 primer párrafo de la “LAASSP”.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Descripción de los servicios.

Servicios integrales para realizar la producción de: Nuevas Producciones 3-2019 “Hamlet” y “Detrás del Volcán”; Reposiciones 2-2019 “Latir” y “Las Preciosas Ridículas” y Nuevas Producciones 2-2019: “Cyrano de Bergerac”, conforme a lo solicitado en el **Anexo 1** denominado “Anexo Técnico”.

2.2 Partidas que integra la Invitación

La presente Invitación se integra por **dos partidas**, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** denominado “Anexo Técnico”.

2.3 Normas aplicables

No aplica.

2.4 Tipo de contrato

Con fundamento en el Artículo 44 de la “LAASSP”, el contrato que se derive de la presente invitación será a **precio fijo**.

El ejercicio fiscal será para el periodo de la vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XI de la “LAASSP”.

2.5 Forma de adjudicación

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XII de la “LAASSP”, la adjudicación de los servicios objeto del presente procedimiento será por **Partida**.

2.6 Modelo de contrato

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la “LAASSP”, en el **Anexo 2.- “Modelo de Contrato”**, que como tal, forma parte integrante de esta convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso de Invitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de Plazos

No Aplica.

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos

Evento	Fecha y Hora
Publicación de la convocatoria en sistema CompraNet	16 de julio de 2019
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2019 a las 10:00 horas
Fecha de notificación de fallo	30 de julio de 2019 a las 10:00 horas
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.



Todos los eventos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de "LAASSP" a los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

Los observadores que ingresen a las instalaciones antes mencionadas deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas por "EL INBAL", el no apearse a su cumplimiento, no les será permitido el acceso al inmueble.

3.3 Visita a las instalaciones de los Invitados

"EL INBAL", a través del Administrador del contrato designado por la Subdirección General de Administración, durante cualquier fase del procedimiento de la invitación podrá visitar las instalaciones de los Invitados para corroborar la veracidad de la información proporcionada.

3.4 Junta de aclaraciones

Se llevará a cabo el día **23 de julio de 2019 a las 10:00 horas**.

La convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de la "LAASSP", 45 y 46 del "RLAASSP", siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la Invitación vía CompraNet.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado, quien será asistido por un representante del área técnica objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Invitados y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación que refiere los Artículos 33 Bis de la "LAASSP", 45 y 48 Fracción V del "RLAASSP"; en el entendido que de no presentarlo en el plazo referido o no adjuntar el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse a través del sistema CompraNet, a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, adjuntando para ello el escrito de interés en el entendido de que, si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración del acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el formato adjunto en archivo electrónico editable por correo electrónico a las direcciones ogaray@inba.gob.mx y rpalafox@inba.gob.mx esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los Invitados atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas; una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los Invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.



Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas, misma que se difundirá a través del sistema CompraNet dicha notificación sustituye a la notificación personal de conformidad con el Artículo 37 Bis de la "LAASSP".

De conformidad con el Artículo 33 de la "LAASSP", las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones serán difundidas en el sistema de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Invitados para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.5 Presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo el día **26 de julio de 2019 a las 10:00 horas**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el Artículo 50 del "RLAASSP", las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún observador y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público de "EL INBAL" facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Se darán a conocer los servidores públicos participantes, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
- El acto iniciará con el ingreso al sistema CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, procediéndose a la apertura de los sobres generados mediante el sistema.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- "EL INBAL" levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes. La falta de alguna firma no invalidará su contenido y efectos.

3.6 Comunicación del fallo

Se llevará a cabo el día **30 de julio de 2019 a las 10:00 horas**.

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- El servidor público de "EL INBAL" facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.



- Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los invitados que presentaron proposiciones, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el Artículo 37 de la “LAASSP”.
- “EL INBAL” levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los servidores públicos presentes.

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los Invitados por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los Invitados acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los Invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante.

3.7 Firma del contrato

A fin de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 46 de la “LAASSP” y 39 Fracción III, Inciso b) del “RLAASSP”, el contrato será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar, al día siguiente hábil de la notificación del fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y copia:

No.	PERSONA MORAL NACIONAL
1	Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración y representación
2	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)
4	Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado.
5	Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (no mayor a 2 meses)
6	Solicitud de alta de beneficiario (Anexo C “Solicitud de alta de beneficiario”), firmada con tinta azul
7	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39. (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2019”).
8	Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.
9	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT” en sentido positivo
10	Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC)
11	Deberá presentar en original los manifiestos presentados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación, correspondientes a los numerales 6.1, 6.2 y Anexo 1 denominado “Anexo Técnico” de la presente convocatoria.



El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos de los Artículos 59 y 60 de la "LAASSP" y 109 del "RLAASSP".

Cuando el invitado que resultó adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este numeral, por causas imputables a él, "EL INBAL" sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la "LAASSP".

3.8 Vigencia de las Proposiciones

Las propuestas técnica y económica presentadas por los Invitados serán vigentes desde el acto de presentación de propuestas y hasta la conclusión del contrato para quien resulte con asignación favorable.

3.9 Propuesta única por Invitado

Los Invitados sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

3.10 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones

De conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la "LAASSP", él o los servidores públicos que "EL INBAL" designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Invitados sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

3.11 Garantías

3.11.1 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, Fracción II y 49, Fracción I de la "LAASSP", así como en el Artículo 103 del "RLAASSP", para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión del fallo correspondiente, en la Subdirección de Recursos Materiales sita en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "EL INBAL", salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

- La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al formato que proporcione la convocante.
- La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, "EL INBAL" podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que "EL INBAL" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "EL INBAL" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

3.11.2 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato



La garantía de cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva por “EL INBAL”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “EL INBAL”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios prestados.
- Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el Artículo 51 tercer párrafo de la “LAASSP”.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

3.12 Forma de pago

Los pagos correspondientes al servicio objeto del presente anexo técnico, se realizará en dos exhibiciones, la primera de ella al término de la elaboración de las primeras actividades, con fecha 16 de agosto de 2019, previa entrega de entregables descritos y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de las Áreas Técnicas involucradas; el segundo pago será al término total de los servicios especificados en los entregables correspondientes establecido como el 23 de septiembre de 2019, y dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura, en la **Compañía Nacional de Teatro** ubicada en Francisco Sosa 159, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04100, Ciudad de México.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proveedor deberá presentar la documentación consistente en:

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato (sólo en la primera facturación).
- La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, Número del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor.
- Reporte de actividades debidamente validado con nombre, cargo y firma del Administrador del Contrato, en donde manifieste la entera satisfacción del servicio de acuerdo con la factura que corresponda.
- Se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento al artículo 25 de la LAASSP.
- Cuando se apliquen penalizaciones o deducciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

Para el óptimo desarrollo de los trabajos a realizarse, se coordinará el proyecto con el prestador de servicios en los requerimientos siguientes:

- Designar reuniones y entrega de información al prestador del servicio, para el reporte de sus actividades en caso de requerirlo.
- En el desarrollo de las producciones, el prestador de los servicios podrá requerir de entrevistas, para la entrega de informes y demás documentación relacionada con el desempeño de su servicio.

El contenido de este apartado, se aplica a cada uno de los proveedores adjudicados, en cada partida descrita.

El precio será fijo y no sujeto a cambio.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe “EL INBAL”, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.



En caso de que la factura y/o recibo entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, "EL INBAL", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

El proveedor podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: www.nafin.com/portalf/?/aoption=cadenas&.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la "LAASSP".

3.13 Penas convencionales y deducciones

3.13.1 Pena convencional

Con base en el Artículo 53 de la "LAASSP" y 95 del "RLAASSP", si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- En caso de que el proveedor se atrase al inicio de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1.5% por cada día natural de retraso sobre el monto del servicio no prestado antes de IVA.

"EL INBAL" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este, cuando el proveedor deje de pagar las penalizaciones y/o estas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, por parte del administrador del contrato designado por la Compañía Nacional de Teatro, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario formato E-5 a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior).

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la "LAASSP", los artículos 95 y 96 del "RLAASSP".

3.13.2 Deducciones

No aplica

3.14 Terminación anticipada

"EL INBAL" a través de la Dirección de Recursos Materiales, podrá terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para "EL INBAL", cuando concurren razones de interés general, por causas justificadas que establezca el área requirente, se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables,



estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento por el contrato correspondiente con fundamento en el Artículo 54 Bis de la "LAASSP".

3.15 Rescisión Administrativa del Contrato

Cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Cuando el proveedor incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de la prestación de los servicios en forma que afecte el contrato.
- c) En caso de que el proveedor no proporcione a "EL INBAL" los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que los servicios hayan sido entregados de conformidad con lo establecido en el contrato, así como en su **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico".
- d) Si subcontrata la prestación de los servicios materia de esta Invitación.
- e) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el contrato.
- f) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", "RLAASSP" y los lineamientos que rigen en la materia.
- g) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- h) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto a la prestación de los servicios pactados en el contrato, sin justificación para "EL INBAL".
- i) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y el proveedor no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 48, último párrafo de la "LAASSP".
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales en el contrato.
- k) Si "EL INBAL" o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de Invitación y durante la formalización o vigencia del contrato.
- l) La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que "EL INBAL" le formule una reclamación con motivo de la prestación de los servicios.
- m) En caso de que el proveedor pretenda modificar los servicios es materia de la presente Invitación o durante la vigencia del contrato, sin autorización de "EL INBAL".
- n) En caso de ser adjudicado y no guarde la más estricta confidencialidad de la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación de los servicios motivo de la Invitación.

4. REQUISITOS PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO

- a) Cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6 "Documentos que deben presentar los Invitados" de la Convocatoria de esta invitación.
- b) La documentación deberá estar firmada digitalmente por la persona física o moral que participa, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
- c) La proposición deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado.



- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “EL INBAL” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, “EL INBAL” tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La propuesta técnica deberá elaborarse conforme al **Anexo 1 denominado “Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos, sin indicar el costo.
- f) La propuesta económica deberá presentarse conforme al **Anexo A denominado “Propuesta económica”** de la presente Convocatoria incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) El precio será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato, el cual no estará sujeto a decremento o incremento.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

5.1 Criterios generales de evaluación

- a) Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 36 de la “LAASSP” y los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del **Criterio de Puntos y Porcentajes**.
- b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis de la “LAASSP”, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1** denominado “Anexo Técnico” que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1** denominado “Anexo Técnico”, así como la propuesta económica de cada Invitado.
- e) Será requisito indispensable para la evaluación que los invitados presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

5.2 Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa

- a) El análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en el numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa” será realizado por la **Dirección de Asuntos Jurídicos** en conjunto con la **Subdirección de Recursos Materiales**, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3 Criterios para el análisis de la documentación técnica

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la **Compañía Nacional de Teatro**, quien verificará que las proposiciones técnicas presentadas cumplan con lo establecido en el **Anexo 1** denominado “Anexo Técnico”, así como la documentación solicitada para la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes emitiendo la evaluación correspondiente.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral 6.2 “Propuesta técnica y mecanismo de puntos y porcentajes” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación **de 45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de las partidas de la presente convocatoria. Los Invitados que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.



La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al Artículo 36 Bis Fracción I, de la "LAASSP".

5.4 Criterios de evaluación económica

- a) Se verificará que las ofertas presentadas correspondan con lo solicitado en el **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico" y en el numeral 6.3 "Propuesta económica" de esta Convocatoria, la evaluación será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales.
- b) Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los Invitados sean acordes con la investigación de mercado.
- c) La Subdirección de Recursos Materiales verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado en el **Anexo 1** denominado "Anexo Técnico" y en el numeral 6.3 "Propuesta económica" de esta Convocatoria, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de la propuesta económica es:

$$T = 60$$

$$E = 40$$

Dónde:

$$T + E = 100$$

Por la naturaleza del servicio la adjudicación se realizará por **partida**, por lo que se celebrará un contrato entre "EL INBAL" y el Invitado que resulte ganador.

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios sea menor al 100% de la demanda solicitada por "EL INBAL".

- d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, "EL INBAL" no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 de "LAASSP" y 55 del "RLAASSP".

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el Artículo 37 de la "LAASSP". Si la propuesta económica del Invitado a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la "LAASSP" respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la Fracción I del Artículo 60 de la "LAASSP".



La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **Subdirección de Recursos Materiales** con el apoyo del Área Requiriente quienes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado **Anexo 1** denominado “Anexo Técnico”, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 Criterios de adjudicación

Con fundamento en el Artículo 36 Bis, Fracción I de la “LAASSP”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los Invitados haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Invitados, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 36 Bis de la “LAASSP”, se deberán adjudicar la partida en primer término a las micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre Invitados de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice “EL INBAL”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los Invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS

Los Invitados deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación:

6.1 Documentación legal y administrativa

- a) Para acreditar la personalidad jurídica del invitado, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el Artículo 48 Fracción V del “RLAASSP”, requisitando para tal efecto el **Anexo D** “Acreditación de personalidad jurídica”, **incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo.**
- b) Identificación oficial vigente, del representante legal del Invitado que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
- c) Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada y cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la “LAASSP”, y 36 del “RLAASSP” **Anexo B** “Nacionalidad del Invitado”.
- d) Los Invitados deberán presentar escrito libre en el que manifieste que:
 - Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
 - Cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
 - En el caso de resultar adjudicados no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la “LAASSP”.
 - Aceptan responder ante “El INBAL”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
 - Aceptan que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D** “Acreditación de personalidad jurídica”, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
 - Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación.



- e) Escrito en el que el Invitado manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E** "Correo electrónico del Invitado".
- f) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP". Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F** "Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP".
- g) Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Invitado o su representante legal **Anexo G** "Declaración de integridad".
- h) Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo **Anexo H** "Manifestación de estratificación", lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del "RLAASSP" y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- i) Escrito en el que enliste cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Anexo I "Información confidencial del Invitado".
- j) Escrito en el que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara "EL INBAL" **Anexo J** "Propiedad intelectual".
- k) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INBAL", ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de "EL INBAL" **Anexo K** "Escrito de confidencialidad".
- l) Formato vigente a la fecha de apertura y en sentido positivo, emitido por el SAT en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales ante dicha Institución, mismo que en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente a la fecha en la que se emita el fallo y entregado en el plazo establecido en el numeral 3.7 "Firma del contrato" o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 "Firma del contrato", (**Escrito 3** "Resolución miscelánea fiscal para 2019", fundamento en el que se sustenta el requerimiento).
- m) Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- n) Escrito en el que manifieste que no existe conflicto de intereses del Invitado o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Invitación **Anexo L** "No conflicto de interés".
- o) El Invitado deberá acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a través de cualquiera de uno de los siguientes documentos:
 - Formato de Opinión de Cumplimiento vigente en sentido positivo a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en sentido positivo en el plazo establecido en el numeral 3.7 "Firma del contrato".



- Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS, y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”.
- Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal y escrito en el cual manifieste que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal y la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, así como el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”.
- Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito, o escrito en el cual manifieste que se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal pero no cuenta con personal inscrito ante dicho instituto y señalar la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, así como el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”.
(**Escrito 3** “Resolución miscelánea fiscal para 2019”, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).
- p) El Invitado deberá presentar Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente a la fecha de apertura en la cual señale que **“NO se identificaron adeudos ante el Infonavit”** o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones señalando que, no cuenta con adeudos, o no cuenta con trabajadores o no cuenta con registro ante dicho Instituto, presentando la constancia de situación fiscal que acredite la circunstancia en específico, manifestando que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- q) El Invitado deberá presentar una carta en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestara los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.
- r) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (**Escrito 1** “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).
- s) Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC).

6.2 Propuesta técnica y mecanismo de puntos y porcentajes

La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:

- Documento donde se describa de manera clara y precisa, las características de los servicios requeridos en el **Anexo 1 denominado “Anexo Técnico”**.
- Los rubros y subrubros del sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas se realizará conforme a lo siguiente:



PARTIDA 1.

a) Capacidad del Invitado

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos técnicos que ofrezca el invitado para la prestación de los servicios requeridos. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad o que produzcan sus bienes con innovación tecnológica. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma, de acuerdo con cada Partida:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Capacidad de los recursos humanos	24	Carta o currículum firmada por el representante legal en la que el invitado manifieste que cumple con los trabajadores
Experiencia en el servicio requerido, mínimo de 10 personas que laboran en el equipo de trabajo incluyendo los directores de los proyectos.	1 a 2 Años = 6 Puntos 3 a 4 Años = 8 Puntos 5 o más Años = 10 Puntos Solo se considerarán años completos.	El invitado deberá acreditar que tiene la capacidad para proporcionar el servicio y la atención al Instituto. El invitado deberá presentar un organigrama con el personal con que cuenta para la realización del servicio, identificando a un líder de proyecto, así como los currículos de cada una de las personas que se señalen en el organigrama. El invitado deberá acompañar el currículum de las personas que participaran en la prestación del servicio, con la documentación que avale su experiencia tales como: premios, diplomas, memorias documentales, reseñas periodísticas, libros, publicaciones, etc... (todo en idioma español y/o traducido al español por perito traductor).
Conocimiento sobre la materia	11	El Invitado acreditará que el personal asignado para la prestación del servicio cuente con los conocimientos y especialidad necesarios para desarrollarlo. La asignación de puntos se hará con base en lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyecto de obras teatrales; experiencia mínima 5 años; y un equipo de trabajo integrado por 8 elementos de los cuales por lo menos 4 deberán contar con una experiencia mínima de 5 años, todos en el ámbito del proyecto. 	9	El invitado deberá acompañar el currículum de las personas que participaran en la prestación del servicio, con la documentación que avale su experiencia tales como: premios, diplomas, memorias documentales, reseñas periodísticas, libros, publicaciones, etc... (todo en idioma español y/o traducido al español por perito traductor).
<ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyecto de obras teatrales experiencia de 1 a 2 años; y un equipo de trabajo integrado por 8 elementos de los cuales por lo menos 4 deberán contar con una experiencia de 1 a 2 años, todos en el ámbito del proyecto. 	7	No se otorgará puntaje en caso de que el invitado presente de manera errónea o parcial la documentación, o no acredite alguno de los supuestos anteriores.
PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados	1	Altas ante el IMSS con una antigüedad no menor a seis meses, antes de la fecha de apertura de propuesta y adjuntando Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.
PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	1	Estratificación de la empresa y su propuesta de innovación registrada en el Instituto mexicano de la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a cinco años.
POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1	Certificado emitido por las autoridades de la Administración Pública Federal y estatales, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de las Mujeres, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.

b) Experiencia y especialidad del Invitado

Se refiere a los contratos celebrados por el invitado o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar los servicios con las características descritas en la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

EXPERIENCIA DEL INVITADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ DE ACREDITAR CON CONTRATOS O PEDIDOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Experiencia en la prestación de los servicios o similares a los solicitados en el Anexo 1 denominado Anexo Técnico.	1 a 2 Años = 4 Puntos 3 a 4 Años = 5 Puntos 5 o más Años = 6 Puntos Solo se considerarán años completos.	Se verificará con copia simple de contratos suscritos entre los años 2015 a 2019, cuyo objeto sea la prestación de servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento.
ESPECIALIDAD CONTRATOS O PEDIDOS CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Contratos similares en cuanto a los servicios solicitados de esta convocatoria, los cuales deberán tener una vigencia no inferior al ejercicio 2015 en adelante.	1 a 2 Contratos = 4 Puntos 3 a 4 Contratos = 5 Puntos 5 o más Contratos = 6 Puntos	El invitado deberá presentar copia de los contratos, en versión pública, para comprobar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La prestación de servicios deberá estar relacionada con el objeto del servicio a prestar para esta invitación. ✓ No se considerarán contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia.

c) Propuesta de trabajo

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el invitado que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. A este rubro se le otorgarán **12 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
El Invitado deberá presentar el documento que describa la metodología que utilizará para la prestación del servicio, es decir, el procedimiento y técnicas específicas de investigación que se requieren. Al invitado que presente el documento referido anteriormente se le otorgarán 3 puntos; en caso contrario o de que presente información de manera errónea o parcial no se le otorgará punto alguno.	3	Método de trabajo que es utilizado para realizar las actividades para desempeñarse en las producciones de obras teatrales.
PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
El Invitado deberá presentar un plan de trabajo, en el cual proponga la forma en que desarrollará cada uno de los entregables solicitados en este Anexo Técnico, así como un calendario de actividades durante la vigencia del servicio. Al Invitado que presente el documento referido anteriormente se le otorgarán 3 puntos; en caso contrario o de que presente información de manera errónea o parcial no se le otorgará punto alguno.	3	Plan de Trabajo en forma cronológica que se adecúe a los entregables propuestos en el anexo técnico.

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
<p>El Invitado deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización del personal necesario para cubrir el servicio, en el cual se deberá indicar nombre, cargo y funciones a desempeñar.</p> <p>Al Invitado que presente el documento referido anteriormente se le otorgarán 6 puntos; en caso contrario o de que presente información de manera errónea o parcial no se le otorgará punto alguno.</p>	6	Estructura organizacional en forma de organigrama.

d) Cumplimiento de Contratos

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el invitado en la prestación oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza al objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, integrados de la siguiente forma:

CARTAS DE SATISFACCIÓN O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS, DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Contratos cumplidos satisfactoriamente con una vigencia no menor al ejercicio 2015.	1 a 2 Contratos = 9 Puntos 3 a 4 Contratos = 11 Puntos 5 o más Contratos = 12 Puntos	Los invitados deberán presentar cartas de satisfacción del cliente relacionados con los contratos concluidos presentados en el subrubro b), indicando cuando menos teléfono, domicilio, cargo, nombre y firma de quien la emite y/o liberación de Fianzas de cumplimiento del servicio.

PARTIDA 2.

a) Capacidad del Invitado

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos técnicos que ofrezca el invitado para la prestación de los servicios requeridos. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad o que produzcan sus bienes con innovación tecnológica. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma, de acuerdo con cada Partida:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Capacidad de los recursos humanos	24	Carta o curriculum firmada por el representante legal en la que el invitado manifieste que cumple con los trabajadores
Experiencia en el servicio requerido, mínimo de 10 personas que laboran en el equipo de trabajo incluyendo los directores de los proyectos.	1 a 2 Años = 6 Puntos 3 a 4 Años = 8 Puntos 5 o más Años = 10 Puntos Solo se considerarán años completos.	<p>El invitado deberá acreditar que tiene la capacidad para proporcionar el servicio y la atención al Instituto.</p> <p>El invitado deberá presentar un organigrama con el personal con que cuenta para la realización del servicio, identificando a un líder de proyecto, así como los currículos de cada una de las personas que se señalen en el organigrama.</p> <p>El invitado deberá acompañar el curriculum de las personas que participaran en la prestación del servicio, con la documentación que avale su experiencia tales como: premios, diplomas, memorias documentales, reseñas periodísticas, libros, publicaciones, etc... (todo en idioma español y/o traducido al español por perito traductor).</p>
Conocimiento sobre la materia <ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyecto de obras teatrales; experiencia mínima 5 años; y un equipo de trabajo integrado por 8 elementos de los cuales por lo menos 4 deberán contar con una experiencia mínima de 5 años, todos en el ámbito del proyecto. 	11	<p>El invitado acreditará que el personal asignado para la prestación del servicio cuente con los conocimientos y especialidad necesarios para desarrollarlo.</p> <p>La asignación de puntos se hará con base en lo siguiente:</p> <p>El Invitado deberá acompañar el curriculum de las personas que participaran en la prestación del servicio, con la documentación que</p>



<ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyecto de obras teatrales; experiencia de 3 a 4 años; y un equipo de trabajo integrado por 8 elementos de los cuales por lo menos 4 deberán contar con una experiencia de 3 a 4 años, todos en el ámbito del proyecto. 	9	avale su experiencia tales como: premios, diplomas, memorias documentales, reseñas periodísticas, libros, publicaciones, etc... (todo en idioma español y/o traducido al español por perito traductor).
<ul style="list-style-type: none"> Dirección de proyecto de obras teatrales experiencia de 1 a 2 años; y un equipo de trabajo integrado por 8 elementos de los cuales por lo menos 4 deberán contar con una experiencia de 1 a 2 años, todos en el ámbito del proyecto. 	7	No se otorgará puntaje en caso de que el invitado presente de manera errónea o parcial la documentación, o no acredite alguno de los supuestos anteriores.
PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados	1	Altas ante el IMSS con una antigüedad no menor a seis meses, antes de la fecha de apertura de propuesta y adjuntando Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.
PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	1	Estratificación de la empresa y su propuesta de innovación registrada en el Instituto mexicano de la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a cinco años.
POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1	Certificado emitido por las autoridades de la Administración Pública Federal y estatales, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de las Mujeres, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.

b) Experiencia y especialidad del Invitado

Se refiere a los contratos celebrados por el invitado o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar los servicios con las características descritas en la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

EXPERIENCIA DEL INVITADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ DE ACREDITAR CON CONTRATOS O PEDIDOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Experiencia en la prestación de los servicios o similares a los solicitados en el Anexo 1 denominado Anexo Técnico.	1 a 2 Años = 4 Puntos 3 a 4 Años = 5 Puntos 5 o más Años = 6 Puntos Solo se considerarán años completos.	Se verificará con copia simple de contratos suscritos entre los años 2015 a 2019, cuyo objeto sea la prestación de servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento.

ESPECIALIDAD CONTRATOS O PEDIDOS CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Contratos similares en cuanto a los servicios solicitados de esta convocatoria, los cuales deberán tener una vigencia no inferior al ejercicio 2015 en adelante.	1 a 2 Contratos = 4 Puntos 3 a 4 Contratos = 5 Puntos 5 o más Contratos = 6 Puntos	El invitado deberá presentar copia de los contratos, en versión pública, para comprobar lo siguiente: ✓ La prestación de servicios deberá estar relacionada con el objeto del servicio a prestar para esta invitación. ✓ No se considerarán contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia.

c) Propuesta de trabajo

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el invitado que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. A este rubro se le otorgarán **12 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
<p>El invitado deberá presentar el documento que describa la metodología que utilizará para la prestación del servicio, es decir, el procedimiento y técnicas específicas de investigación que se requieren.</p> <p>Al invitado que presente el documento referido anteriormente se le otorgarán 3 puntos; en caso contrario o de que presente información de manera errónea o parcial no se le otorgará punto alguno.</p>	3	Método de trabajo redactado el que es utilizado para realizar las actividades para desempeñarse en las producciones de obras teatrales.
PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
<p>El invitado deberá presentar un plan de trabajo, en el cual proponga la forma en que desarrollará cada uno de los entregables solicitados en este Anexo Técnico, así como un calendario de actividades durante la vigencia del servicio.</p> <p>Al invitado que presente el documento referido anteriormente se le otorgarán 3 puntos; en caso contrario o de que presente información de manera errónea o parcial no se le otorgará punto alguno.</p>	3	Plan de Trabajo en forma cronológica que se adecúe a los entregables propuestos en el anexo técnico.
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
<p>El invitado deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización del personal necesario para cubrir el servicio, en el cual se deberá indicar nombre, cargo y funciones a desempeñar.</p> <p>Al invitado que presente el documento referido anteriormente se le otorgarán 6 puntos; en caso contrario o de que presente información de manera errónea o parcial no se le otorgará punto alguno.</p>	6	Estructura organizacional en forma de organigrama.

d) Cumplimiento de Contratos

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el invitado en la prestación oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza al objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, integrados de la siguiente forma:

CARTAS DE SATISFACCIÓN O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS, DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS	PUNTOS A OTORGAR	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
Contratos cumplidos satisfactoriamente con una vigencia no menor al ejercicio 2015.	1 a 2 Contratos = 9 Puntos 3 a 4 Contratos = 11 Puntos 5 o más Contratos = 12 Puntos	Los invitados deberán presentar cartas de satisfacción del cliente relacionados con los contratos concluidos presentados en el subrubro b), indicando cuando menos teléfono, domicilio, cargo, nombre y firma de quien la emite y/o liberación de Fianzas de cumplimiento del servicio.

6.3 Propuesta económica

Elaborar su propuesta económica conforme al **Anexo A** "Propuesta económica", la cual deberá considerar:

- Número de procedimiento.
- Datos del invitado y a quien dirige la oferta.



- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el invitado esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
- La adjudicación será por partida.
- Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra(n) la(s) partida(s) en la(s) que participe.

7. CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que se indican a continuación será motivo para desechar la propuesta del invitado:

- a) Numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa” Incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q)** de esta convocatoria.
- b) Cuando la proposición técnica del Invitado no obtenga el puntaje técnico mínimo solicitado (**45 puntos de los 60 máximos**).
- c) Numeral **6.2 “Propuesta técnica y mecanismo de puntos y porcentajes”**, la inconsistencia y discrepancia en los documentos que formen parte de la propuesta técnica, así como la omisión parcial o total en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos e información de carácter técnico obligatorio señalado en la presente convocatoria.
- d) Numeral **6.3 “Propuesta económica” Anexo A**, discrepancia entre la propuesta técnica y económica.
- e) Que el invitado presente más de una proposición.
- f) De acuerdo a los Artículos 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 Fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la “LAASSP”, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- g) La falta de legibilidad o ausencia de cualquiera de los documentos, y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición.
- h) La comprobación de que algún Invitado ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás Invitados.
- i) Por cualquier violación a las disposiciones de la “LAASSP” en la materia, su Reglamento y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal y por la presentación de informes o datos falsos.
- j) Cuando alguno(s) de los documentos presentados como parte de su proposición resulten falsos, previa resolución del Órgano Interno de Control.
- k) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa invitada, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- l) Si no firma su propuesta electrónicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas o en su caso si el sistema CompraNet detecta como firma no válida su propuesta.

8. INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por los Artículos 65 y 66 de “LAASSP”, y conforme a los Artículos 62, 79 y 80 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020, en la Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta Invitación.



La inconformidad será presentada, a elección del Invitado, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet a la dirección (<http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>), o en las oficinas del OIC en el INBAL, ubicado en Nueva York Número 224, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 en la Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la "LAASSP".

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

9. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN

9.1 La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y "EL INBAL" no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al Artículo 56 del "RLAASSP".
- c) Cuando se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres proposiciones, de conformidad con el Artículo 43 Fracción III de la "LAASSP" y el Artículo 77 párrafo quinto del "RLAASSP".

9.2 La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los Invitados.

9.3 Se procederá a la cancelación de la Invitación

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL INBAL".

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación se harán del conocimiento de los invitados.

10. TRANSPARENCIA

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Anexo M** de la presente convocatoria es opcional, por lo que, en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo, es muy importante para "EL INBAL" el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos licitatorios y fomentar la transparencia.



ANEXOS Y ESCRITOS

Anexo 1 Anexo Técnico

Anexo 2 Modelo de contrato

Anexo A Propuesta económica

Anexo B Nacionalidad del Invitado

Anexo C Solicitud de alta de beneficiario

Anexo D Acreditación de personalidad jurídica

Anexo E Correo electrónico del Invitado

Anexo F Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP"

Anexo G Declaración de integridad

Anexo H Manifestación de estratificación

Anexo I Información confidencial

Anexo J Propiedad intelectual

Anexo K Escrito de confidencialidad

Anexo L No conflicto de interés

Anexo M Encuesta de transparencia

Anexo N Relación de documentos que deberán presentar los Invitados

Escrito 1) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

Escrito 2) Texto de póliza de fianza

Escrito 3) Resolución miscelánea fiscal para 2019

Escrito 4) Solicitud de afiliación a cadenas productivas

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS INTEGRALES PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE: NUEVAS PRODUCCIONES 3-2019 “HAMLET” Y “DETRÁS DEL VOLCÁN”; REPOSICIONES 2-2019 “LATIR” Y “LAS PRECIOSAS RIDÍCULAS” Y NUEVAS PRODUCCIONES 2-2019: “CYRANO DE BERGERAC”.

I. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) es la Institución del gobierno mexicano, encargada desde su creación en 1946, del cultivo, fomento, estímulo, creación investigación y difusión de las bellas artes, así como la organización y desarrollo de la educación artística, y de la conservación del patrimonio artístico mueble e inmueble.

El INBAL, como órgano administrativo desconcentrado y jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Cultura, debe implementar mecanismos de evaluación que permitan que los programas y acciones que ejecutan se lleven a cabo con criterios que aseguren el cumplimiento de metas, objetivos y operaciones debidamente soportadas y fundamentadas, así como de la normatividad aplicable a cada caso.

Con base en lo anterior, se considera necesario asegurar la continuidad de las acciones institucionales, para mejorar, no solo el aprovechamiento de los recursos públicos y la calidad en el desempeño de la gestión pública, sino también, la eficacia en el desarrollo de las actividades que la Compañía Nacional de Teatro desarrolla, como lo es las puestas en escena, parte fundamental de su actuar.

Asimismo, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, establece en su artículo primero, el derecho a la cultura en términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es promover y proteger el ejercicio de los derechos culturales y establecer las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural, dichas disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.

El objetivo primordial de la Compañía Nacional de Teatro, consiste en construir un patrimonio teatral vivo, creciente y artísticamente valioso, con la finalidad de formar al espectador como partícipe de la excelencia del arte teatral, a través de la consolidación de un elenco estable dotado de un lenguaje, técnica y estilo propios, que aunado a la experimentación de nuevos modos de producción teatral y de nuevos sistemas de tecnología escénica, sea capaz de realizar montajes escénicos que a su vez ayuden a la formación de nuevos técnicos; para que todos ellos en conjunto construyan un discurso dramático articulado en un repertorio, susceptible de ser distribuido mediante temporadas y giras en el territorio nacional, así como, en su caso, representar al teatro mexicano en el extranjero.

Para el logro de lo mencionado, el INBAL necesita de servicios especializados, con calidad profesional y experiencia suficiente y probada en el desarrollo del proyecto específico, por lo que requiere de especialistas en realizaciones escénicas, de vestuario, de maquillaje, de escenografía, de utilería, de pintura, de atrezzo, de iluminación y audio, de multimedia, consumibles y mantenimiento de escenarios en general, además de elaboración de diversos aditamentos especiales bajo requerimientos de esa misma índole, considerando las puestas en escena.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios a contratar serán de forma integral, y por su naturaleza serán divididos en dos partidas conceptuales para ser contempladas por los participantes, considerando para tal efecto lo siguiente:

PARTIDA 1

Servicios integrales para realizar la producción de las Nuevas Producciones 3-2019 “Hamlet” de William Shakespeare, versión y dirección de José Caballero y “Detrás del Volcán” de Noé Lynn, dirección de José Acosta, este último como parte del programa “En compañía de la Compañía”, en una coproducción con la compañía de teatro de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

El servicio requerido deberá incluir los objetivos y actividades que a continuación se detallan, y cuyo resultado dotará a la Subdirección General de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Compañía Nacional de Teatro, de herramientas y mecanismos que les permitan optimizar la coordinación en las producciones de forma integral pertenecientes a la dramaturgia antigua y contemporánea nacional y/o extranjera a través de puestas en escena de espectáculos para todos los públicos.

PARTIDA 2

Servicio integral especializado para el proyecto denominado: realizar la producción de las Reposiciones 2.-2019: “Latir” de Bárbara Colio, dirección Debbie Hannan, y “Las Preciosas Ridículas” de Moliere, Dirección Octavio Michel; y Nuevas Producciones 2.-2019: “Cyrano de Bergerac” de Edmond Rostand, dirección Haydee Boetto, en una coproducción con la compañía Seña y Verbo A.C.

El servicio requerido deberá incluir los objetivos y actividades que a continuación se detallan, y cuyo resultado dotará a la Subdirección General de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Compañía Nacional de Teatro, de herramientas y mecanismos que les permitan optimizar la coordinación en las producciones de forma integral pertenecientes a la dramaturgia antigua y contemporánea nacional y/o extranjera a través de puestas en escena de espectáculos para todos los públicos.

III. OBJETIVOS

- **General**

Desarrollar de forma óptima las producciones integrales que se lleven a cabo para generar proyectos teatrales de primera calidad, mediante la participación de profesionales en las áreas de actuación, maquillaje, peluquería, vestuario, iluminación, escenografía y teatro a través de puestas en escena calendarizadas.

- **Específicos**

- ✓ Impulsar la difusión de las Nuevas Producciones 3-2019 (Hamlet de William Shakespeare y Detrás del Volcán de Noe Lynn), pertenecientes a la dramaturgia antigua y contemporánea nacional y/o extranjera, con el más alto grado profesional, mediante la participación activa de profesionales, en las áreas de dirección, escenografía, vestuario, etc., a través de las puestas en escena calendarizadas.
- ✓ Realizar la promoción de las Reposiciones 2-2019 “Latir” de Bárbara Colio, Dirección de Debbie Hannan y “Las Preciosas Ridículas” de Molière, Dirección de Octavio Michel, y Nuevas Producciones 2-2019 “Cyrano De Bergerac” de Edmond Rostand, Dirección de Haydee Boetto en coproducción con la Compañía Seña y Verbo A.C.
- Estandarizar criterios para la tramitación e integración de la información y documentación jurídica, financiera, técnica y administrativa, en relación con el manejo de recursos, acciones y puestas en escena que se llevan a cabo en la Compañía Nacional de Teatro.

IV. ALCANCES

Con base en estrategias de planeación fundamentadas en las metas institucionales, se llevará a cabo la valoración de los procesos y actividades de la Compañía Nacional de Teatro, para la contratación de las producciones que de forma integral generen las actividades para el desarrollo de las puestas en escena, de conformidad con lo que para tal efecto instruya la Subdirección General de Bellas Artes del INBA.

V. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Los productos entregables del servicio son los siguientes:



PARTIDA 1

ACTIVIDADES	ENTREGABLE
<p>Realizar el mantenimiento y adecuación del espacio teatral de presentación de la obra, realizar los elementos de producción: vestuario; maquillaje y peluquería; escenografía; utilería, mobiliario, pintura y atrezzo; iluminación, audio y multimedia; consumibles y mantenimiento de funciones; mudanzas y transportación.</p> <p>I. "Hamlet" (Proyecto nuevo)</p> <p>Para esta producción será necesario realizar (mediante compra, renta, donación o préstamo) los elementos que la componen de acuerdo con los siguientes rubros: maquillaje, peluquería, escenografía; iluminación, audio, multimedia, consumibles y mantenimiento, mudanzas y transportación.</p> <p>1. MAQUILLAJE</p> <p>Se requiere técnicas especializadas en las que se brinde un trabajo profesional al mezclar tonos claros y oscuros que proporcionen volumen y profundidad.</p> <p>El maquillaje teatral será diseñado de tal manera que posibilite una visualización natural de las caras de los histriones que se visualice por todo el público incluso el que se encuentra en las últimas filas del recinto.</p> <p>Las sustancias utilizadas para retocar a la compañía teatral son distintas de las comerciales, pues ya que los actores se encuentran debajo de lámparas de gran potencia, el maquillaje normal se correría rápidamente. Por el contrario, con los productos adecuados para esta finalidad, contienen una mayor densidad; por lo que se requiere de los siguientes insumos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- 2 Paletas Sking Illustrator The Grunge 2.- 6 Botes de polvo traslúcido, marca Kryolan 3.- 8 Delineadores, color café, marca MAC 4.- 8 Delineadores, color negro, marca MAC 5.- 4 Delineadores, color rojo, marca MAC 6.- 4 Sombras de párpados, marca MAC espresso Matte 7.- 3 Sombras de párpados, marca MAC carbón Matte 8.- 12 Pinceles rectos, en diagonal 9.- 12 Brochas kabuki 10.- 12 Esponjas aplicadoras de maquillaje precisión 11.- 6 Litros de alcohol isopropílico 12.- 7 Frascos de desmaquillante Telesis Supersolv 8 oz., de 236 ml 13.- 20 Cajas de pañuelos faciales 14.- 40 Paquetes de toallitas desmaquillantes 15.- 7 Labiales marca MAC (rojizos y ocres) 16.- 7 Barnices de uñas de larga duración (1 negro, 1 blanco, 5 rojos) 17.- 4 Bigotes postizos en distintos grosores y largos (2 negros, 2 entrecanos) 18.- 2 Barbas postizas de color negro 	<p>Documentos que incluyan informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías; • Videos; • Programas de Mano, o en su caso, respaldo de código QR, y • Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado. <p>1. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Videos • Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



19.- 3 Pegamentos para postizos de alta resistencia

2. PELUQUERÍA

Este concepto requiere de técnicas especializadas de las cuales la producción dedicará su día a día a la construcción de un estilo, un look y una belleza determinada para este proyecto.

Instaurando auténticas obras de arte y realizando verdaderos desafíos a la gravedad mediante postizos y peinados dignos de una obra teatral, por lo que se requerirán los siguientes insumos:

- 1.- 6 Cajas de pasadores plateados, marca Pro-Basic
- 2.- 6 Cajas de pasadores negros, marca Pro-Basic
- 3.- 5 Paquetes de ligas para cabello pequeñas transparentes.
- 4.- 5 Paquetes de ligas para cabello pequeñas negras
- 5.- 7 Cortes de cabello, femeninos
- 6.- 6 Cortes de cabello, masculinos
- 7.- 5 Espumas modeladoras para rizos
- 8.- 3 Litros de gel para cabello
- 9.- 8 Fijadores para cabello en spray
- 10.- 4 Extensiones de cabello natural (2 negras, 2 castañas)
- 11.- 3 Pelucas para caballero de cabello corto (1 negra, 2 castañas)
- 12.- Dos juegos de tubos eléctricos para peinados femeninos

3. ESCENOGRAFÍA

Se realizará al arte y técnica de diseño y decoración de espacios escénicos, como al conjunto resultante de elementos visuales que constituyen de forma realista, ideal o simbólica el lugar en el que se desarrolla una acción y que conforman una producción escénica o escenificación. Estos elementos pueden ser corpóreos (decorado y utilería), la iluminación, la caracterización de los personajes (vestuario, maquillaje, peluquería); o bien la propia puesta en escena de los diversos espectáculos en vivo (teatro, danza, ópera, zarzuela, circo), así como en el cine, televisión, eventos, muestras y exposiciones, por lo que se requiere de los siguientes insumos:

1.- 1 Plataforma cruzada, que dé la impresión de un cruce de caminos. Debe dar la sensación de que se encuentra suspendida en el aire; realizada con hojas de triplay de 19 mm de espesor. La medida de los caminos que se cruzan son de 1.22 x 9.76 mts., deberán contar con asnillas pintadas de negro (para lograr la sensación de suspensión, y asimismo deberán contar con mecanismo de poleas que permitan movimientos desde telar y crear la impresión de movimiento, cuando así sea requerido por la puesta en escena. Para la construcción de este dispositivo escenográfico se requieren:

- 1.- 20 hojas de triplay de madera de pino de 1.22 mts. x 2.44 mts. x .19 mm de espesor

2. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.

3. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 2.- 2 atados de tiras de madera de pino de 4.5 cm x .18 cm
- 3.- 2 atados de tiras de madera de pino de 7.0 cm x 8.0' x 2"
- 4.- 12 hojas de triplay de madera de pino de 1.22 mts. x 2.44 x 0.6 mm de espesor
- 5.- 10 tablas de madera de pino de 2.0 mts. x 0.30 cm x 4"
- 6.- 2000 pijas para tablaroca de 1 ½"
- 7.- 1500 pijas para tablaroca de 1/2"
- 8.- 1500 pijas para tablaroca de 1"
- 9.- 10 puntas para taladro Phillips #2
- 10.- 5 sierras para caladora Bosch o Makita
- 11.- 1 sierra para cortadora de madera Bosch o Makita
- 12.- 3 taladros percutor / destornillador con potencia de 18 V, con 2 velocidades y capacidad de 13 mm en madera
- 13.- 8 pares de guantes de asbesto para construcción
- 14.- 4 repuestos para seguetas de diente delgado
- 15.- 4 repuestos para segueta de diente grueso
- 16.- 100 nicopress
- 17.- 40 tornillos de cuerda completa de 1 ½" x 8, cabeza plana, con rondanas y tuercas
- 18.- 1 cubeta de pintura vinílica blanca
- 19.- 1 cubeta de pintura vinílica negra
- 20.- 2 galones de pintura vinílica gris
- 21.- 1 galón de pintura vinílica rojo óxido
- 22.- 1 galón de pintura vinílica café
- 23.- 1 cubeta de primer
- 24.- 30 lijas para madera #20
- 25.- 15 lijas para madera #12
- 26.- 20 lijas para agua de #20
- 27.- 1 galón de pegamento de contacto
- 28.- 1 rollo de manta gruesa de 2.0 mts de ancho para realizar fundas escenográficas
- 29.- 10 cajas de grapas T-50
- 30.- 2 paquetes de cinchos de 0.30 cm, blancos
- 31.- 2 paquetes de cinchos de 0.30 cm, negros
- 32.- 1 galón de resistol blanco
- 33.- 10 kg. de estopa
- 34.- 4 rodillos con extensiones
- 35.- 8 brochas de pelo de camello de 4"
- 36.- 3 brochas de pelo de camello de 2"
- 37.- 5 brochas de pelo de camello de 1"
- 38.- 1 cubeta de sellador
- 39.- 10 poleas industriales de 5"
- 40.- 2 rollos de piola negra de 0.3 mm
- 41.- 1 rollo de tela de gabardina negra de 1.50 mts. de ancho
- 42.- 1 rollo de plástico negro, grueso, de 1.50 mts. de ancho

4. ILUMINACIÓN/AUDIO/MULTIMEDIA

Se requiere de la luz, sonido y multimedia como elementos peculiares y efímeros como el propio teatro, cuyas implicaciones dentro del ámbito escénico son indispensables.

Con los recursos de iluminación, sonoridad y multimedia del montaje se pretende incentivar, motivar la capacidad de imaginación del público, al mismo tiempo de

4. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:
 - Fotografías
 - Videos
 - Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



enriquecer la poética visual de la creación escénica, por lo que son necesarios los siguientes insumos:

- 1.- 12 lámparas de repuesto para leeko ETC de 750 W
- 2.- Mantenimiento correctivo a Interfaz de iluminación Lanbox LCX
- 3.- 1 Computadora MAC Mini
- 4.- 10 Extensiones de cable HDMI de 10 mts.
- 5.- 1 Rollo de filtro Lee 068
- 6.- 1 Rollo de filtro Lee 020
- 7.- 1 Rollo de filtro Lee 201
- 8.- 1 Rollo de filtro Rosco 3104
- 9.- 1 Rollo de filtro Lee 119
- 10.- 1 Rollo de cinta gaffer color negro de 2"
- 11.- 2 Rollos de cinta "clear" de 2"
- 12.- 2 Adaptadores multipuerto de USB a VGA
- 13.- 1 Rollo de blackfoil de .60 m x 7.62 m, en color negro matte
- 14.- 50 Metros de cable de uso rudo
- 15.- 5 Multicontactos industriales, con cortacircuitos, 15 amperes
- 16.- 10 Cintas de aislar, negras
- 17.- 1 Actualización de licencia de Q-Lab (última versión)
- 18.- 1 Grabación de efectos sonoros
- 19.- 1 Grabación de pistas
- 20.- 1 Interfaz de audio M-Audio de 4 canales

5. CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO

Requisito indispensable es que cada ámbito escénico propicie que espectadores y actores tengan conciencia de estar viviendo, cada uno desde su posición y función, la representación conjuntamente.

El teatro exige estos rasgos de directo y convivido. En esto se distingue del cine o de la televisión, donde no puede haber relación personal entre actores y público. El teatro es, pues, un espectáculo vivo y compartido.

- 1.- 30 cajas de galletas surtidas.
- 2.- 7 kg. de café para cafetera
- 3.- 4 cajas de té surtidos
- 4.- 14 garrafones de agua purificada
- 5.- 5 kg. de azúcar mascabado
- 6.- 3 paquetes de cucharas cafeteras desechables
- 7.- 1 caja de sustituto de crema para café
- 8.- 1 paquete de servilletas de papel
- 9.- 1 caja de sustituto de azúcar (Splenda o similar)
- 10.- 30 litros de jugo de uva (para vino de utilería)
- 11.- 30 copas de cristal (se rompe una por función)
- 12.- 300 hojas de papel atrezzadas para "carta" (se romperá una cada función)
- 13.- 7 servicios de lavandería y tintorería
- 14.- 3 litros de jabón líquido para ropa
- 15.- 2 litros de suavizante de telas
- 16.- 4 paquetes de jabón para ropa en hojuelas
- 17.- 6 rollos de emplaye para embalaje
- 18.- 10 cintas de empaque, transparentes, para embalaje
- 19.- 10 cintas de aislar (5 negras, 5 blancas)
- 20.- 4 gaffer tape de 2", color negro

5. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 21.- 2 latas de aire comprimido, para limpieza de equipo de iluminación y de cómputo
- 22.- 1 bote de limpiador antiestática, naranja, para equipo electrónico
- 23.- 1 bote de espuma antiestática para equipo de cómputo
- 24.- 1 rollo de bajo alfombra de 1/8"

6. MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN

Deberá tratarse de transportes adecuados, seguros y en buen estado, de tal forma que pueda garantizarse que los elementos de la producción llegarán en condiciones óptimas a sus destinos. Es importante que los equipos de estibadores entiendan el tipo de maniobra que implican piezas teatrales (escenografía, utilería, vestuario, etc.)

- Traslado de todos los elementos de la producción al Teatro del Bosque "Julio Castillo" del Centro Cultural del Bosque, ubicado en: Paseo de la Reforma y Campo Marte s/n, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.

- Traslado de la producción a la bodega de resguardo, una vez terminada la temporada de este proyecto, ubicada en: Av. Acueducto Pte. No. 1104, Col. Candelaria Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.

II. "Detrás del volcán" (Proyecto nuevo)

Para esta producción será necesario realizar y/o conseguir ya sea mediante compra, renta, donación o préstamo todos los elementos que la componen de acuerdo a los siguientes rubros: vestuario, maquillaje, peluquería, escenografía; iluminación; y; consumibles; mantenimiento de funciones, mudanzas y transportación de toda la producción.

1. VESTUARIO:

Se requiere el vestuario como parte esencial de una función teatral porque completa el trabajo de interpretación de los actores y facilitan al público información clave sobre el personaje a primera vista.

El trabajo de vestuario no se limita a la ropa, sino que incluye también el calzado, maquillaje y cualquier adorno como pelucas, bigotes y otros complementos, todo ésto es clave en la caracterización de los personajes porque realza a los actores en escena, por lo que se requieren de los siguientes insumos:

- 1.- 1 overol, de piernas cortas de mezclilla (tipo short), para mujer, en color rosa
- 2.- 1 blusa de algodón con cuello y puños de olanes, en color azul celeste
- 3.- 1 calcetas de colegiala, blancas, con listones azul celeste

6. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.

1. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 4.- 1 par de patines de bota, blancos (preferentemente con líneas rojas y azules), de 4 ruedas y freno en la punta (tipo 70's)
- 5.- 1 mochila de baqueta (tipo 70's), con útiles escolares dentro
- 6.- 1 vicera de parasol amplio (tipo turista), rosa, o blanca, o rosa con blanco
- 7.- 1 tenis de piel de bota blancos (converse), decorados igual que los patines
- 8.- 1 grandes y redondos anteojos de "fondo de botella", de armazón color blanco, o rosa, o blanco con rosa
- 9.- 1 vestido de buen gusto, pero humilde, con estampado en tonos rojos, azules y blancos. El vestido será de una sola pieza y se ceñirá a la cintura por un grueso cinturón, negro, de elástico desgastado, con hebilla de broche al frente
- 10.- 3 pares de pantimedias color natural
- 11.- 1 bolso de mano, de piel, negro (un poco maltratado), con objetos dentro
- 12.- 1 par de zapatos de tacón de 5cm de piel negra, con puntas y tacones un poco desgastados
- 13.- 1 balerina elástica, roja, o blanca, o blanca con rojo. También podría hacerse con algún retazo de la tela del vestido
- 14.- 1 pendientes muy grandes "ochenteros", rojos
- 15.- varias (muchas) pulseras metálicas (doradas y plateadas)
- 16.- 1 cadenita, dorada, con un dije de la Virgen de Guadalupe
- 17.- 1 anillo de matrimonio dorado
- 18.- 1 traje de dos piezas (tipo "godín"), muy fino, pero viejo, en color gris "rata"
- 19.- 1 camisa blanca pulcrísima. Casi nueva, de puño sencillo y con ojales para mancuernillas
- 20.- 1 corbata de algún color contrastante (roja, violeta, amarilla...), pero de ninguna manera con estampado
- 21.- 1 pañuelo para el bolsillo del saco, de la misma tela que la corbata
- 22.- 1 tirantes negros de ojales, desgastados
- 23.- 1 sombrero de ala corta, negro, con listón gris
- 24.- 1 par de zapatos bostonianos, negros. Pulcrísimos
- 25.- 3 pares de calcetines de rombos (negros, grises, rojos)
- 26.- 1 par de mancuernillas de base plateada y piedra decorativa, muy ostentosa
- 27.- 1 portafolios de piel, pesado, lleno de papeles, plumas, recibos, calculadora, etc... (una oficina dentro)
- 28.- 3 camisetas interiores, blancas
- 29.- 1 mallas, como de niña, color morado
- 30.- 1 camiseta blanca, de mangas cortas, con un estampado de "Batichica"
- 31.- 1 par de tenis, como de niña, en colores, rosa, blanco, morado
- 32.- 3 pares de tines blancos
- 33.- 1 diadema con orejitas de "Gatúbela"
- 34.- 1 carterita, muy coqueta e infantil, con dinero
- 35.- 1 pantalón de mezclilla azul, para hombre, ajustado, stetch
- 36.- 1 camisa a cuadros, lo más llamativa y ajustada posible. Debe, al menos, aparentar "ser de marca" (Boss, Ferragamo, Kors, Armani, Versace...)



- 37.- 1 botas vaqueras, color rojo "sangre"
- 38.- 2 pares de calcetines de cualquier color
- 39.- 1 cinturón (tipo vaquero), en color rojo "sangre", con incrustaciones de diamantes y con hebilla muy llamativa, también con bisutería
- 40.- 1 cadena dorada, muy ostentosa
- 41.- 1 esclava dorada, muy ostentosa
- 42.- 1 arracada dorada, muy ostentosa
- 43.- 1 traje de dos piezas, "barato" a todas luces, color negro
- 44.- 2 camisas clericales negras, muy limpias, bien planchadas, pero con puños y cuellos un poco raídos
- 45.- 3 camisetas interiores, de cuello redondo y mangas cortas, color blanco
- 46.- 1 alzacuello, impecable
- 47.- 2 pares de calcetines negros, lisos
- 48.- 1 par de zapatos (tipo mocasín), negros, siempre se ven "como nuevos"
- 49.- 1 pañuelo blanco, de bolsillo
- 50.- 1 overol para hombre (tipo industrial), de mangas largas, en color naranja con logotipo en la espalda de "OKXO", muy ajustado al cuerpo, deberá llevar detalles en tela plateada brillante, con mecanismo de velcro para quitado rápido (como streeper)
- 51.- 1 par de botas (tipo obrero), negras, con desgaste
- 52.- 3 camisetas interiores de tirante, muy ajustadas
- 53.- 1 reloj, grande, llamativo, muy "deportivo"
- 54.- 1 pantalón, azul, de mezclilla deslavada ajustado, deberá de ser stretch
- 55.- 3 pares de calcetines gruesos
- 56.- 1 arracada de plata, discreta
- 57.- 2 leotardos deportivos, color vino
- 58.- 3 pares de mallas, de likra gruesa, color negras
- 59.- 1 par de tenis color vino, muy femeninos y coquetos
- 60.- 1 balerina elástica, deportiva (con tela de toalla), en color rosa
- 61.- 1 pants de mujer entallados, pero de campana, color gris perla
- 62.- 1 maleta de gimnasio, muy bien cuidada, con objetos "de gym", en colores rosa y gris (Nike, Puma, Adidas...)
- 63.- 3 "donas" para el cabello, en colores diferentes (cualquier color)
- 64.- 1 Par de patines, "de línea", de bota color negro
- 65.- 3 pares de tines deportivos, femeninos, color blanco
- 66.- 1 pendientes, de diamante, discretos
- 67.- 1 reloj de pulso, metálico, pequeño. Muy femenino

2. MAQUILLAJE

En este concepto, se requiere técnicas especializadas en las que se brinde un trabajo profesional al mezclar tonos claros y oscuros que proporcionen volumen y profundidad.

En este caso, el maquillaje teatral será diseñado de tal manera que posibilite una visualización natural de las caras de los histriones que se visualice por todo el público incluso el que se encuentra en las últimas filas del recinto.

2. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



Por otro lado, las sustancias utilizadas para retocar a la compañía teatral son distintas de las comerciales, pues ya que los actores se encuentran debajo de lámparas de gran potencia, el maquillaje normal se correría rápidamente. Por el contrario, con los productos adecuados para esta finalidad, contienen una mayor densidad; por lo que se requiere de los siguientes insumos:

- 2.- 8 botes de polvo traslúcido, marca Kryolan
- 3.- 4 delineadores, color café, marca MAC
- 4.- 4 delineadores, color negro, marca MAC
- 5.- 2 delineadores, color rojo, marca MAC
- 6.- 2 delineadores, color blanco, marca MAC
- 7.- 4 sombras de párpados, marca MAC, espresso matte
- 8.- 4 sombras de párpados, marca MAC, carbon matte
- 9.- 4 sombras de párpados, marca MAC, vanilla velvet
- 10.- 8 pinceles rectos, en diagonal
- 11.- 3 paletas Sking Ilustrator The Grunge
- 12.- 1 litro de alcohol isopropílico
- 13.- 2 frascos de desmaquillante Telesis Supersolv 8 oz., de 236 ml.
- 14.- 2 cajas de pasadores cafés
- 15.- 2 cajas de pasadores negros
- 16.- 2 paquetes de ligas pequeñas, para cabello, transparentes
- 17.- 2 paquetes de ligas pequeñas, para cabello, negras
- 18.- 2 cajas de orquillas
- 19.- 4 pares de redes para cabello (2 negras, 2 castañas)
- 20.- 1 acuacolor blanco para encanecer cabello
- 21.- 2 sombras de párpados, marca MAC, gris matte
- 22.- 2 sombras de párpados, marca MAC, blanco nacarado
- 23.- 2 labiales, marca MAC, rojo quemado
- 24.- 1 stock de cápsulas de sangre, comestible (1 por función y considerar stock de repuesto)
- 30.- 1 base líquida, color natural

3. PELUQUERIA

Este concepto requiere de técnicas especializadas de las cuales la producción dedicará su día a día a la construcción de un estilo, un look y una belleza determinada para este proyecto. Instaurando auténticas obras de arte y realizando verdaderos desafíos a la gravedad mediante postizos y peinados dignos de una obra teatral, por lo que se requerirán los siguientes insumos:

- 1.- 1 Extensiones de cabello, color castañas
- 2.- 4 cortes de cabello masculinos
- 3.- 4 cortes de cabello femeninos
- 4.- 2 tratamientos capilares para teñido de cabello
- 5.- 1 calva de látex
- 6.- 1 pegamento para calva de látex

3. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



4. ESCENOGRAFÍA:

El espacio de representación de este proyecto será el foro de la Compañía de Teatro de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; un espacio alternativo con grandes posibilidades para representaciones escénicas. El dispositivo escenográfico, presentará tintes también alternativos, para dar realce al espacio en sí mismo. Para efectos de este montaje, las piezas escenográficas, serán de formas caprichosas y será necesario pensar que, para su realización, se deberá recurrir a artistas plásticos locales, puesto que la pieza principal de este dispositivo será casi una pieza artesanal. A continuación, se describen los elementos escenográficos:

1.- 1 pieza de madera tallada, en la que se muestre de forma metafórica, una ciudad (representa a cualquier ciudad del mundo), suspendida. Es una pieza artesanal que tiene la apariencia de una ramificación de casas (unas sobre otras). En su parte superior se abre como el follaje de un gran árbol y en su parte inferior va disminuyendo, como en una suerte de embudo, con ramificaciones como salidas del subsuelo. Toda la pieza será de madera y se deberá ser cuidadosos con el detalle de las casas (puertas, ventanas, techos de teja, etc.). El color de la pieza deberá ser en tonos caobas y con acabado mate

2.- 1 set de 8 lámparas colgantes, con pantallas de tela, amplias y en tonos que van de los blancos a los ocras. Se posicionan desde la parrilla del foro con cable eléctrico negro, pot 12, para alimentación de luz. La colocación será a distintos niveles.

3.- 1 set de muebles diversos que penden de la parrilla del teatro

4.- 1 piso de loneta atrezzado. En tonalidades ocras, con salpicado en colores rojo, amarillo, negro y azul, para dar textura y profundidad en el acabado

5.- 2 rollos de tela de pana, en color negro, para realización de telones y drapería

6.- una esclera doble con estructura de metal y forros de tela con acabado tipo madera. Se tratará de una escalera de 6.0 mts. de largo, en forma de "X", deberá estar anclada al piso y sujeta desde el telar. Será necesaria la asesoría de un ingeniero para conseguir que permanezca en pie y determinar las necesidades de anclaje para garantizar la seguridad de aquellos que la manipulen. El ancho de la pieza se determinará en la asesoría con el ingeniero responsable.

5. UTILERÍA-MOBILIARIO-PINTURA-ATREZZO

Estos elementos son el conjunto de objetos y enseres que aparecen en escena. Son accesorios utilizados por los personajes para interactuar durante una representación artística, o pequeños elementos que complementan la escenografía y el vestuario Junto con el vestuario y la escenografía, la utilería forma parte de los recursos necesarios para la representación teatral, por lo que se requieren los insumos siguientes:

4. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Respaldo de fotografías
- Videos
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

5. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 1.- 1 set de muebles diversos que penden de la parrilla del teatro
 - a) 1 cascaron de piano (vertical o de media cola)
 - b) 1 sillón individual de respaldo alto y brazos (tipo reposet)
 - c) 12 sillas varias (de metal, aluminio, madera, plástico)
 - d) 10 maletas de distintos tamaños, formas, materiales y colores)
 - e) 3 mesas de distintos tamaños, materiales, formas y colores
 - f) 7 sombrillas de distintos colores y materiales
- 2.- 1 portafolios negro de piel, desgastado con:
 - a) 2 libretas de anotaciones
 - b) plumas variadas en colores y tipos
 - c) 1 libro
 - d) 1 folder con papeles (documentos)
 - e) 1 cigarrera con cigarros
 - f) 1 encendedor tipo zippo
 - g) 1 cenicero de bolsillo rojo
- 3.- 1 bolso negro de piel, muy bien cuidado con:
 - a) 1 paquete de pañuelos desechables
 - b) 1 set de cosméticos variados
 - c) 1 libreta pequeña de espiral, para anotaciones
 - d) 1 cartera con dinero, tarjetas e identificaciones
 - c) 1 pluma fuente
 - d) 1 pequeño spray de bolsillo, refrescante de aliento
- 4.- 1 bolsita pequeña de niña para ser colgada de manera cruzada, muy coqueta y colorida, con dinero
- 5.- 1 set de libros variados en formas, colores y tamaños
- 6.- 1 maleta de gimnasio de mujer, en color rosa con gris, con letrero de alguna marca conocida (Nike, Puma, Adidas...), con:
 - a) toalla pequeña para ejercicio
 - b) ropa de calle (pantalón de mezclilla, camiseta, zapatos negros)
 - c) 1 bolsa pequeña con set de maquillajes variados
 - d) 1 toalla de baño, grande, color rosa
 - e) 1 bote de gas lacrimógeno (de utilería)
 - f) 1 gafas oscuras muy modernas y femeninas
- 7.- 1 misal
- 8.- 1 mochila de baqueta, en color café, con:
 - a) libros de texto "gratuitos"
 - b) 2 libretas forradas en papel manila rosa, y forro de plástico
 - c) 1 porta lápices (con lápices de colores, plumas, sacapuntas, borrador, bicolors, tijeras para papel escolares, etc.)
- 9.- 6 botellas de cerveza "twist". No importa la marca, mientras sea de cervecería mexicana. Habrá que tratarlas con alguna resina, para evitar posibles accidentes
- 10.- 2 latas de refresco de cola, vacías
- 11.- 1 carrito de supermercado, color aluminio y atrezzo de óxido, con piezas chatarra, como:
 - a) máquinas de escribir
 - b) monitores de computadora
 - c) planchas
 - d) licuadoras
 - e) tostadores de pan



- f) libros
- g) revistas
- h) sartenes
- i) trastes de cocina variados

6. ILUMINACIÓN Y AUDIO

Se requiere de la luz y sonido como elementos peculiares y efímeros como el propio teatro, cuyas implicaciones dentro del ámbito escénico son indispensables.

Con los recursos de iluminación, sonoridad y multimedia del montaje se pretende incentivar, motivar la capacidad de imaginación del público, al mismo tiempo de enriquecer la poética visual de la creación escénica, por lo que son necesarios los siguientes insumos:

- 1.- 1 rollo de filtro Lee 110
- 2.- 1 rollo de filtro Lee 116
- 3.- 1 rollo de filtro Lee 201
- 4.- 1 rollo de filtro Rosco 3002
- 5.- 1 rollo de filtro Lee 226
- 6.- 3 rollos de cinta gaffer color negro de 2"
- 7.- 2 rollos de cinta clear de 2"
- 8.- 1 rollo de Black Foil
- 9.- 10 cintas de aislar color negro
- 10.- 1 rollo de cable pot, calibre 14, negro
- 11.- 1 rollo de cable de uso rudo
- 12.- 5 lámparas de repuesto para leeko etc de 750 w
- 13.- 1 rollo de cinta de tela "guarda cables"
- 14.- 10 espejos redondos de 35 cm de diámetro con marcos de madera en color caoba

7. CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO

Requisito indispensable es que cada ámbito escénico propicie que espectadores y actores tengan conciencia de estar viviendo, cada uno desde su posición y función, la representación conjuntamente.

El teatro exige estos rasgos de directo y convivido. En esto se distingue del cine o de la televisión, donde no puede haber relación personal entre actores y público. El teatro es, pues, un espectáculo vivo y compartido.

- 1.- 5 cintas de aislar negras
- 2.- 3 cintas gaffer negras de 2"
- 3.- 2 latas de WD40
- 4.- 10 cajas de grapas, para engrapadora de pared, arrow T-50
- 5.- 2 latas de aire comprimido, para limpieza de equipo de iluminación y de cómputo
- 6.- 2 botes de limpiador antiestática, naranja, para equipo electrónico
- 7.- 2 botes de espuma antiestática para equipo de cómputo
- 8.- 1 cubeta de pintura vinílica blanca
- 9.- 1 galón de thinner
- 10.- 10 kilogramos de estopa
- 11.- 30 lijas para madera del #8
- 12.- 20 lijas de agua
- 13.- 1 galón de pintura vinílica negra

6. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.

7. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo:

- Fotografías
- Videos
- Respaldos documentales que avalen el informe presentado.



<p>14.- 2 rollos de bajo alfombra 15.- 6 servicios de lavandería y tintorería 16.- 2 litros de jabón líquido para ropa 17.- 1 litro de suavizante de telas 18.- 3 paquetes de jabón para ropa en hojuelas 19.- 750 pijas para tabla roca de 1 1/2" 20.- 750 pijas para tabla roca de 2" 21.- 500 pijas para tablaroca de 3" 22.- 1 galón de resistol blanco 850 o similar 23.- 3 paquetes de puntas para taladro Phillips #2 24.- 6 rollos de emplaye para embalaje 25.- 15 cintas de empaque, transparentes, para embalaje 26.- 14 cajas de galletas surtidas. 27.- 5 kilogramos de café para cafetera 28.- 4 cajas de tés surtidos 29.- 7 garrafones de agua purificada 30.- 2 refrescos de cola de lata 31.- 20 paquetes de toallitas desmaquillantes</p> <p>8. MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN</p> <p>Debe tratarse de transportes adecuados, seguros y en buen estado, de tal forma que pueda garantizarse que los elementos de la producción llegarán en condiciones óptimas a sus destinos. Es importante que los equipos de estibadores entiendan el tipo de maniobra que implican piezas teatrales (escenografía, utilería, vestuario, etc.)</p> <p>- Traslado de todos los elementos de la producción a la Sala Héctor Mendoza de la CNTeatro, ubicada en Francisco Sosa # 159, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, CDMX. - Traslado de la producción a la bodega de resguardo una vez terminada la temporada de este proyecto, ubicada en Av. Acueducto Pte. 1104, Col. Candelaria Ticomán, CDMX.</p>	<p>8. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Videos • Respaldos documentales que avalen el informe presentado.
--	--

PARTIDA 2

ACTIVIDADES	ENTREGABLE
<p>Realizar el mantenimiento y adecuación del espacio teatral de presentación de la obra (En el caso de los proyectos de reposición); realizar los elementos de producción tales como: vestuario; maquillaje y peluquería; escenografía; utilería, mobiliario, pintura y atrezzo; iluminación, audio y multimedia; consumibles y mantenimiento de funciones; mudanzas y transportación; pago de derechos de autor (en el caso de los proyectos que así lo requieran).</p>	<p>Documentos que incluyan informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías; • Videos; • Programas de Mano, o en su caso, respaldo de código QR, y • Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



Los servicios consisten en:

I. "Latir" (Reposición)

Para la reposición de esta producción se requiere confeccionar, reponer, reparar y/o dar mantenimiento a los elementos que la componen para su adecuación en un nuevo espacio teatral, así como proveer los insumos necesarios para la realización de los ensayos técnicos, generales y durante las funciones.

1. VESTUARIO

Se requiere el vestuario como parte esencial de una función teatral porque completa el trabajo de interpretación de los actores y facilitan al público información clave sobre el personaje a primera vista. El trabajo de vestuario no se limita a la ropa, sino que incluye también el calzado, maquillaje y cualquier adorno como pelucas, bigotes y otros complementos, todo esto es clave en la caracterización de los personajes porque realza a los actores en escena, por lo que se requieren de los siguientes insumos:

- 1.- Reposición de 2 pantalones de gabardina idénticos, en color beige.
- 2.- Reposición de 2 batas para enfermero idénticas con 4 bolsas a los costados, cierre al frente, en color azul
- 3.- Reposición de 1 par de zapatos de vestir para caballero, en color negro
- 4.- Reposición de 6 camisetas interiores de algodón, cuello V, en color blanco
- 5.- Reposición de 2 chamarras casuales idénticas con bolsas a los costados, cierre al frente, en color café
- 6.- Reposición de 2 boinas a rayas, en color café con gris
7. Reposición de 2 sacos tejidos idénticos, con bolsas a los costados, botones al frente, en color rojo
- 8.- Reposición de 2 camisetas polo idénticas, en color café
- 9.- Reposición de 2 pantalones de gabardina idénticos, en color café
- 10.- Reposición de 1 par de zapatos para dama con tacón de goma y correa, en color hueso
- 11.- Reposición de 4 medias con líkra y punta reforzada, en color carne.

2. MAQUILLAJE

En este concepto, se requiere técnicas especializadas en las que se brinde un trabajo profesional al mezclar tonos claros y oscuros que proporcionen volumen y profundidad.

En este caso, el maquillaje teatral será diseñado de tal manera que posibilite una visualización natural de las caras de los histriones que se visualice por todo el público incluso el que se encuentra en las últimas filas del recinto.

1. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos;
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

2. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos;
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



Por otro lado, las sustancias utilizadas para retocar a la compañía teatral son distintas de las comerciales, pues ya que los actores se encuentran debajo de lámparas de gran potencia, el maquillaje normal se correría rápidamente. Por el contrario, con los productos adecuados para esta finalidad, contienen una mayor densidad; por lo que se requiere de los siguientes insumos:

- 1.- 1 Paleta Sking Illustrator The Grunge
- 2.- 4 Botes de polvo traslúcido, marca Kryolan
- 3.- 2 Delineadores, color café, marca MAC
- 4.- 2 Delineadores, color negro, marca MAC
- 5.-1 Delineador, color rojo, marca MAC
- 6.- 2 Sombras de párpados, marca MAC espresso Matte
- 7.- 2 Sombras de párpados, marca MAC carbón Matte
- 8.- 8 Pinceles rectos, en diagonal
- 9.- 8 Brochas kabuki
- 10.- 8 Esponjas aplicadoras de maquillaje precisión
- 11.- 4 Litros de alcohol isopropílico
- 12.- 4 Frascos de desmaquillante Telesis Supersolv 8 oz., de 236 ml
- 10.- 10 Cajas de pañuelos faciales

3. PELUQUERÍA

Este concepto requiere de técnicas especializadas de las cuales la producción dedicará su día a día a la construcción de un estilo, un look y una belleza determinada para este proyecto. Instaurando auténticas obras de arte y realizando verdaderos desafíos a la gravedad mediante postizos y peinados dignos de una obra teatral, por lo que se requerirán los siguientes insumos.

- 1.- 2 Cajas de pasadores plateados, marca Pro-Basic
- 2.- 2 Cajas de pasadores negros, marca Pro-Basic
- 3.- 2 Paquetes de ligas para cabello pequeñas transparentes
- 4.- 2 Paquetes de ligas para cabello pequeñas negras
- 5.- 2 Cortes para cabello femeninos
- 6.- 2 Litros de látex líquido natural
- 7.- 4 Espumas modeladoras para rizos
- 8.- 2 Litros de gel para cabello
- 9.- 4 Fijadores para cabello en spray

4. ESCENOGRAFÍA

Se realizará al arte y técnica de diseño y decoración de espacios escénicos, como al conjunto resultante de elementos visuales que constituyen de forma realista, ideal o simbólica el lugar en el que se desarrolla una acción y que conforman una producción escénica o escenificación.

Estos elementos pueden ser corpóreos (decorado y utilería), la iluminación, la caracterización de los personajes (vestuario, maquillaje, peluquería); o bien la propia puesta en escena de los diversos espectáculos en vivo (teatro, danza, ópera, zarzuela, circo), así como en el cine, televisión, eventos, muestras

3. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos;
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

4. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



y exposiciones, por lo que se requiere de los siguientes insumos:

- 1.- 20 Hojas de triplay pino de 1.22 m x 2.44 m con 18 mm de grosor
- 2.- 30 Tiras de madera de pino de 4.5 cm x .18cm
- 3.- 300 Pijas para Tablaroca de 1 ½"
- 4.- 300 Pijas para Tablaroca de 1/2"
- 5.- 300 Pijas para Tablaroca de 1"
- 6.- 6 Correderas para cajón extensibles de cierre suave de 52 cm
- 7.- 6 Corredoras para cajón tipo europeo de 45 cm
- 8.- 20 Perillas de níquel para cajón de 3 cm x 3 cm x 2 cm
- 9.- 1 Taladro percutor / destornillador con potencia de 18 V, con 2 velocidades y capacidad de 13 mm en madera
- 10.- 5 Pares de guantes para construcción

5. UTILERÍA/MOBILIARIO/PINTURA/ATREZZO

Estos elementos son esenciales, ya que componen el conjunto de objetos y enseres que aparecen en escena. Son accesorios utilizados por los personajes para interactuar durante una representación artística, o pequeños elementos que complementan la escenografía y el vestuario Junto con el vestuario y la escenografía, la utilería forma parte de los recursos necesarios para la representación teatral, por lo que se requieren los insumos siguientes:

- 1.- 4 Hojas de triplay pino de 1.22 m x 2.44 m con 18 mm de grosor
- 2.- 10 Metros de tela para tapizar amarilla con círculos bordados en verdes y cafés
- 3.- 2 Espumas laminadas de 2 m x 1 m x 9 cm
- 4.- 1 Espuma laminada de 2 m x 1m x 4.5 cm
- 5.- 100 Clavos sin cabeza de 1"
- 6.- 100 Clavos sin cabeza de ½"
- 7.- 4 Litros de barniz entintado mate color nogal
- 8.- 2 Kilogramos de estopa
- 9.- 1 Galón de thinner
- 10.- 2 Selladores en aerosol
- 11.- 10 Lijas para madera de grado fino
- 12.- 10 Lijas para madera de grado mediano
- 13.- Reposición de 1 de kit de baumanómetro con estetoscopio
- 14.- Reposición de 10 lápices de madera #2
- 15.- 10 Felpas rugosas para rodillo
- 16.- 10 Extensiones para rodillo
- 17.- 5 Galones de pintura vinílica, color negro mate
- 18.- 4 Galones de pintura vinílica, color rojo cardenal
- 19.- 2 Galones de pintura vinílica, color rojo oxidado
- 20.- 4 Galones de pintura vinílica, color azul colonial
- 21.- 2 Galones de pintura vinílica, color blanco
- 22.- 1 Galón de sellador 5x1 multiusos
- 23.- 6 Galones de pintura vinílica, color azul colonial
- 24.- 12 Brochas de 2 ½ "
- 25.- 6 Esponjas para deslavados

5. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:
 - Fotografías;
 - Videos; y
 Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



6. ILUMINACIÓN/AUDIO/MULTIMEDIA

Se requiere de la luz, sonido y multimedia como elementos peculiares y efímeros como el propio teatro, cuyas implicaciones dentro del ámbito escénico son indispensables.

Con los recursos de iluminación, sonoridad y multimedia del montaje se pretende incentivar, motivar la capacidad de imaginación del público, al mismo tiempo de enriquecer la poética visual de la creación escénica, por lo que son necesarios los siguientes insumos:

- 1.- 1 Video proyector laser de 5000 lumenes, gran angular
- 2.- 1 Soporte universal para proyector con base ajustable
- 3.-3 Extensiones de uso rudo con tres tomas aterrizadas y cordón para trabajo pesado
- 4.- 12 Focos de 60 watts, luz cálida
- 5.- 2 Bocinas bluetooth con adaptadores de corriente
- 6.- 2 Adaptadores multipuerto de USB a VGA
- 7.- 1 Rollo de blackfoil de .60 m x 7.62 m, en color negro matte
- 8.- 5 Pliegos de Rosco 119-Light Hamburg Frost
- 9.- 5 Pliegos de Lee 218-1/8 CT blue
- 10.- 6 Sockets portalámparas de 127 watts
- 11.- 30 Metros de cable de uso rudo
- 12.- 5 Multicontactos industriales, con cortacircuitos, 15 amperios

7. CONSUMIBLES/MANTENIMIENTO

Requisito indispensable es que cada ámbito escénico propicie que espectadores y actores tengan conciencia de estar viviendo, cada uno desde su posición y función, la representación conjuntamente.

El teatro exige estos rasgos de directo y convivido. En esto se distingue del cine o de la televisión, donde no puede haber relación personal entre actores y público. El teatro es, pues, un espectáculo vivo y compartido.

- 1.- 25 Cajas de galletas surtidas.
- 2.- 6 Kilogramos de café para cafetera
- 3.- 12 Cajas de té surtidos
- 4.- 12 Garrafrones de agua purificada
- 5.- 4 Kilogramos de azúcar mascabado
- 6.- 2 Cajas de galletas de chocolate
- 7.- 2 Cajas de galletas de vainilla
- 8.-1 Paquete de servilletas
- 9.- 1 Litro de rompopo
- 10.- 6 Paquetes de grenetina en polvo sabor cereza
- 11.- 6 Paquetes de grenetina en polvo sabor uva
- 12.- 1 Caja de galletas tipo Marias
- 13.- 1 Bolsa de chicles redondos de colores
- 14.- 1 Paquete de dulces beans, de color rojo
- 15.- 6 Servicios de lavandería y tintorería
- 16.- 1 Litros de jabón líquido para ropa
- 17.- 1 Litros de suavizante de telas
- 18.- 4 Paquetes de jabón para ropa en hojuelas
- 19.- 2 Paquetes de puntas para taladro Phillips #2

6. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos;
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

7. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos;
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 20.- 4 Rollos de emplaye para embalaje
- 21.- 10 Cintas de empaque, transparentes, para embalaje
- 22.- 5 Cintas de aislar
- 23.- 4 Gaffer tape de 2", color negro
- 24.- 4 Cajas de grapas, para engrapadora de pared
- 25.- 2 Latas de aire comprimido, para limpieza de equipo de iluminación y de cómputo
- 26.- 1 Bote de limpiador antiestática, naranja, para equipo electrónico
- 27.- 1 Bote de espuma antiestática para equipo de cómputo
- 28.- 1 Rollo de bajo alfombra de 1/8

8. MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN

Debe tratarse de transportes adecuados, seguros y en buen estado, de tal forma que pueda garantizarse que los elementos de la producción llegarán en condiciones óptimas a sus destinos. Es importante que los equipos de estibadores entiendan el tipo de maniobra que implican piezas teatrales (escenografía, utilería, vestuario, etc.) - Traslado de todos los elementos de la producción a la Sala Héctor Mendoza de la CNTeatro, ubicada en Francisco Sosa # 159, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, CDMX. - Traslado de la producción a la bodega de resguardo una vez terminada la temporada de este proyecto, ubicada en Av. Acueducto Pte. 1104, Col. Candelaria Ticomán, CDMX.

II. "Las preciosas ridículas" (Reposición)

Para la reposición de esta producción se requiere confeccionar, reponer, reparar y/o dar mantenimiento a los elementos que la componen para su adecuación en un nuevo espacio teatral, así como proveer los insumos necesarios para la realización de los ensayos técnicos, generales y durante las funciones.

1. VESTUARIO

Se requiere el vestuario como parte esencial de una función teatral porque completa el trabajo de interpretación de los actores y facilitan al público información clave sobre el personaje a primera vista. El trabajo de vestuario no se limita a la ropa, sino que incluye también el calzado, maquillaje y cualquier adorno como pelucas, bigotes y otros complementos, todo esto es clave en la caracterización de los personajes porque realza a los actores en escena, por lo que se requieren de los siguientes insumos:

- 1.- Reposición de 2 Mallas de likra gruesa, en color azul pastel
- 2.- Reposición de 2 Mallas de likra gruesa, en color rosa pastel
- 3.- Reposición de 2 Mallas de likra gruesa, en color café
- 4.- Reposición de 10 Mallas de likra gruesa, en color blanco

8. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

1. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado



- 5.- Mantenimiento a una casaca en tela estampada, color azul, con aplicaciones de galones dorados y organzas blancas
- 6.- Mantenimiento a un pantalón tipo "pescador" en color azul, con detalles barrocos y aplicaciones metálicas propias del steampunk
- 7.- 20 Pañuelos en tonos blanco, beige, rosa y azul
- 8.- Mantenimiento a una casaca de color rosa, con decoraciones pintadas a mano, con aplicaciones metálicas propias del steampunk
- 9.- Mantenimiento a un pantalón tipo "pescador" de color rosa, con detalles barrocos
- 10.- Mantenimiento a una capa en color mostaza con aplicaciones en color azul
- 11.- Mantenimiento a una capa larga en color azul tornasol
- 12.- Mantenimiento a un vestido de dos piezas en color guinda con estampado barroco, aplicaciones y herrajes al estilo steampunk
- 13.- Mantenimiento a un vestido de una pieza en color azul pastel, con aplicaciones blancas y estampado barroco y con herrajes estilo steampunk
- 14.- Mantenimiento a una falda amplia en color café
- 15.- Mantenimiento a un par de botas masculinas, de piel, en color negro
- 16.- Mantenimiento a dos pares de zapatos femeninos con detalles afrancesados en colores guinda y azul-verde
- 17.- Mantenimiento a tocados, sombreros, etc.

2. MAQUILLAJE

En este concepto, se requiere técnicas especializadas en las que se brinde un trabajo profesional al mezclar tonos claros y oscuros que proporcionen volumen y profundidad.

En este caso, el maquillaje teatral será diseñado de tal manera que posibilite una visualización natural de las caras de los histriones que se visualice por todo el público incluso el que se encuentra en las últimas filas del recinto.

Por otro lado, las sustancias utilizadas para retocar a la compañía teatral son distintas de las comerciales, pues ya que los actores se encuentran debajo de lámparas de gran potencia, el maquillaje normal se correría rápidamente. Por el contrario, con los productos adecuados para esta finalidad, contienen una mayor densidad; por lo que se requiere de los siguientes insumos:

- 1.- 2 Sombras de párpados, marca MAC tonalidades pastel (azul, rosa, amarillo, verde, etc.)
- 2.- 2 Sombras de párpados, marca MAC tonos oscuros (negro, gris, etc.)
- 3.- 2 Sombras de párpados, marca MAC tonos blancos (nacarados)
- 4.- 2 Sombras de párpados, marca MAC tonos ocres (café, naranjas, rojos)
- 5.- 10 Pinceles rectos, en diagonal

2. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:
 - Fotografías;
 - Videos; y
 - Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 6.- 1 Paleta Sking Ilustrator The Grunge
- 7.- 2 Litros de alcohol isopropílico
- 8.- 2 Frasco de desmaquillante Telesis Supersolv 8 oz., de 236 ml.
- 9.- 4 Labiales en color rojo quemado
- 10.- 2 Labiales en color rosa pastel
- 11.- 4 Lápices delineadores en color café
- 12.- 4 Lápices delineadores en color negro
- 13.- 2 Lápices delineadores en color blanco
- 14.- 2 Lápices delineadores en color rojo

3. PELUQUERÍA

Este concepto requiere de técnicas especializadas de las cuales la producción dedicará su día a día a la construcción de un estilo, un look y una belleza determinada para este proyecto.

Instaurando auténticas obras de arte y realizando verdaderos desafíos a la gravedad mediante postizos y peinados dignos de una obra teatral, por lo que se requerirán los siguientes insumos.

- 1.- Mantenimiento a dos pelucas de mujer con diseño de peinado afrancesado, con aplicaciones propias del steampunk en colores lila y rosa
- 2.- Mantenimiento a 8 pelucas masculinas con peinado de cola de caballo en color blanco
- 3.- Mantenimiento a una peluca de mujer castaña, con peinado tipo español de la época
- 4.- 5 Cajas de pasadores blancos
- 5.- 2 Cajas de pasadores negros
- 6.- 2 Paquetes de ligas para cabello pequeñas transparentes
- 7.- 2 Paquetes de ligas para cabello pequeñas negras
- 8.- 2 Cajas de orquillas blancas o plateadas
- 9.- 10 Pares de redes para cabello

4. ESCENOGRAFÍA

Se realizará al arte y técnica de diseño y decoración de espacios escénicos, como al conjunto resultante de elementos visuales que constituyen de forma realista, ideal o simbólica el lugar en el que se desarrolla una acción y que conforman una producción escénica o escenificación.

Estos elementos pueden ser corpóreos (decorado y utilería), la iluminación, la caracterización de los personajes (vestuario, maquillaje, peluquería); o bien la propia puesta en escena de los diversos espectáculos en vivo (teatro, danza, ópera, zarzuela, circo), así como en el cine, televisión, eventos, muestras y exposiciones, por lo que se requiere de los siguientes insumos:

- 1.- Mantenimiento a un piso de linoleo en color café (tipo parquet), de 10.0 x 12.0 mts.
- 2.- Mantenimiento a un muro de madera en color blanco con textura en tonos azulados

3. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

4. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



3.- Mantenimiento a un marco de boca escena de madera blanca de 10.0 x 6.5 mts. con espesor de 0.25 cm.

5. UTILERÍA/MOBILIARIO/PINTURA/ATREZZO

Estos elementos son esenciales, ya que componen el conjunto de objetos y enseres que aparecen en escena. Son accesorios utilizados por los personajes para interactuar durante una representación artística, o pequeños elementos que complementan la escenografía y el vestuario. Junto con el vestuario y la escenografía, la utilería forma parte de los recursos necesarios para la representación teatral, por lo que se requieren los insumos siguientes:

- 1.- Mantenimiento a un sillón de tres plazas estilo Luis XIV, en tonalidades claras (blanco, beige, hueso, azul, etc.)
- 2.- Mantenimiento a un sillón individual estilo Luis XIV con estructura de madera y tapiz en colores claros (blanco, beige, hueso, azul, etc.)
- 3.- Mantenimiento a un bastón de madera pintado con acabado de piano en color café. Elegantisimo con empuñadura metálica
- 4.- Mantenimiento a una litera transportadora, estilo Luis XIV
- 5.- Mantenimiento a una cachiporra
- 6.- Mantenimiento y ajuste a un tambor
- 7.- Mantenimiento a una pandereta

6. ILUMINACIÓN/AUDIO

Se requiere de la luz, sonido y multimedia como elementos peculiares y efímeros como el propio teatro, cuyas implicaciones dentro del ámbito escénico son indispensables.

Con los recursos de iluminación, sonoridad y multimedia del montaje se pretende incentivar, motivar la capacidad de imaginación del público, al mismo tiempo de enriquecer la poética visual de la creación escénica, por lo que son necesarios los siguientes insumos:

- 1.- 1 Rollo de filtro Lee 068
- 2.- 1 Rollo de filtro Lee 020
- 3.- 1 Rollo de filtro Lee 201
- 4.- 1 Rollo de filtro Rosco 3104
- 5.- 1 Rollo de filtro Lee 119
- 6.- 1 Rollo de cinta gaffer color negro de 2"
- 7.- 2 Rollos de cinta "clear" de 2"
- 8.- 1 Rollo de Black Foil
- 9.- 10 Cintas de aislar color negro
- 10.- 3 multicontactos industriales, con cortacircuitos, 15 amperios.

7. CONSUMIBLE/MANTENIMIENTO

Requisito indispensable es que cada ámbito escénico propicie que espectadores y actores tengan conciencia de estar viviendo, cada uno desde su posición y función, la representación conjuntamente.

5. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

6. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

7. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



El teatro exige estos rasgos de directo y convivido. En esto se distingue del cine o de la televisión, donde no puede haber relación personal entre actores y público. El teatro es, pues, un espectáculo vivo y compartido.

- 1.- 10 Cintas de aislar negras
- 2.- 8 Cintas gaffer negras de 2"
- 3.- 10 Latas de WD40
- 4.- 20 Cajas de grapas, para engrapadora de pared
- 5.- 15 Latas de aire comprimido, para limpieza de equipo de iluminación y de cómputo
- 6.- 5 Botes de limpiador antiestática, naranja, para equipo electrónico
- 7.- 5 Botes de espuma antiestática para equipo de cómputo
- 8.- 2 Cubetas de pintura blanca
- 9.- 1 Galón de thinner
- 10.- 10 Kilogramos de estopa
- 11.- 30 Lijas para madera del #8
- 12.- 20 Lijas de agua
- 13.- 1 Galón de pintura vinílica negra
- 14.- 2 Rollos de bajo alfombra
- 15.- 10 Servicios de lavandería y tintorería
- 16.- 3 Litros de jabón líquido para ropa
- 17.- 2 Litros de suavizante de telas
- 18.- 5 Paquetes de jabón para ropa en hojuelas
- 19.- 750 Pijas para tabla roca de 1 1/2"
- 20.- 750 Pijas para tabla roca de 2"
- 21.- 400 Pijas para tablaroca de 3"
- 22.- 1 Galón de resistol blanco 850 o similar
- 23.- 2 Paquetes de puntas para taladro Phillips #2
- 24.- 4 Rollos de emplaye para embalaje
- 25.- 10 Cintas de empaque, transparentes, para embalaje
- 26.- 25 Cajas de galletas surtidas.
- 27.- 6 Kilogramos de café para cafetera
- 28.- 12 Cajas de tés surtidos
- 29.- 12 Garrafrones de agua purificada

8. MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN

Debe tratarse de transportes adecuados, seguros y en buen estado, de tal forma que pueda garantizarse que los elementos de la producción llegarán en condiciones óptimas a sus destinos. Es importante que los equipos de estibadores entiendan el tipo de maniobra que implican piezas teatrales (escenografía, utilería, vestuario, etc.)

- Traslado de todos los elementos de la producción a la Sala Héctor Mendoza de la CNTeatro, ubicada en Francisco Sosa # 159, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, CDMX.

- Traslado de la producción a la bodega de resguardo una vez terminada la temporada de este proyecto, ubicada en Av. Acueducto Pte. 1104, Col. Candelaria Ticomán, CDMX.

8. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



III. "Cyrano de Bergerac" (Estreno)

Para el estreno de esta producción es indispensable gestionar todos los trámites para contratar a los realizadores, artistas y constructores; supervisar la construcción y confección; comprar los materiales necesarios; contratar la transportación; supervisar ensayos; proveer a la puesta en escena de todos los insumos que se requieran durante los ensayos técnicos, generales y durante las funciones.

1. VESTUARIO

Se requiere el vestuario como parte esencial de una función teatral porque completa el trabajo de interpretación de los actores y facilitan al público información clave sobre el personaje a primera vista.

El trabajo de vestuario no se limita a la ropa, sino que incluye también el calzado, maquillaje y cualquier adorno como pelucas, bigotes y otros complementos, todo esto es clave en la caracterización de los personajes porque realza a los actores en escena, por lo que se requieren de los siguientes insumos:

- 1.- 1 Herreruelo negro, bordado en morado con aplicaciones doradas y plateadas
- 2.- 5 Capas de terciopelo, en color café
- 3.- 5 Capas de lana, en color gris oxford
- 4.- 10 Jubones con cuerdas al frente, en color rojo oxidado
- 5.- 2 Coletos de tela tipo cuero, con cuerdas a los costados, en color café
- 6.- 3 Coletos negros de tela tipo cuero, con cuerdas trenzadas al frente
- 7.- 4 Cuernas de gamuza, con cuerdas trenzadas al frente, en color amarillo azufre
- 8.- 2 Coletos de paño grueso, en color gris
- 9.- 1 Juboncillo desgarrado, en color negro
- 10.- 15 Camisas labradas, de tela de algodón, con trenzados en las mangas y cuello ribeteado de encaje y escarola, en color blanco.
- 11.- 2 Camisas labradas de seda, con cuello ribeteado de encaje y escarola, en color hueso
- 12.- 3 Camisas labradas, de tela de lino, con escarola y mangas trenzadas por debajo del codo, en color blanco
- 13.- 10 Pantalones gregüescos, con cuerdas al frente, en color blanco y café
- 14.- 5 Pantalones gregüescos, con botones forrados de tela al centro, en color negro y blanco
- 15.- 1 Pantalón gregüesco, con cuerdas tranzadas a los costados, en color negro
- 16.- 15 Botas de caña alta, de material tipo cuero, en color café
- 17.- 2 Botas de caña alta, de material tipo cuero, en color marrón
- 18.- 2 Capas de mosquetero en color rojo con bordados negros
- 19.- 2 Armaduras de combate plateadas
- 20.- 2 Hábitos de capuchino, en color café
- 21.- 15 Sombreros estilo chambergo negros de ala ancha ornamentados con plumaje de avestruz en rojo y blanco

1. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 22.- 2 Juegos de ropa interior larga con holanes, en color blanco
- 23.- 1 Corsé con varillas flexibles y cierre invisible en la parte trasera, en color naranja con bordados amarillos y aplicaciones doradas
- 24.- 1 Corsé con varillas flexibles, trenzado y broches de presión en la parte trasera, en color negro
- 25.- 1 Corsé con varillas flexibles, trenzado y broches de presión en la parte trasera, en color rojo con bordados negros y aplicaciones doradas
- 26.- 1 Corsé con varillas flexibles, trenzado delgado al frente y cierre invisible en la parte trasera, en color blanco con aplicaciones en color beige
- 27.- 1 Corsé con varillas flexibles en color perla, trenzado de listón en color melocotón y cierre invisible en la parte trasera
- 28.- 1 Panier en color azul, con trenzado al frente en color ámbar
- 29.- 1 Vestido a la francesa en color hueso y detalles en rojo óxido
- 30.- 1 Vestido a la francesa en color azul celeste y detalles en dorado
- 31.- 1 Panier con holanes, en color negro
- 32.- 1 Panier en color café, con trnzado al frente en color negro
- 33.- 1 Panier en color gris, con aplicaciones en color negro
- 34.- 2 Sombreros de copa en color negro
- 35.- 3 Pares de alpargatas cafés
- 35.- 5 Pares de zapatos para dama con tacón alto
- 36.- 3 Pares de zapatos para dama de material tipo cuero, de tacón bajo y una cinta al frente, en color negro
- 37.- 1 Par de chinelas blancas para hombre, con tacón rojo y bordado en color café al frente
- 38.- 2 Delantales de cuero con bolsas amplias a los costados
- 39.- 20 Pañuelos para caballero en color blanco
- 40.- 6 Morrales amplios de tela tipo cuero

2. MAQUILLAJE

En este concepto, se requiere técnicas especializadas en las que se brinde un trabajo profesional al mezclar tonos claros y oscuros que proporcionen volumen y profundidad.

En este caso, el maquillaje teatral será diseñado de tal manera que posibilite una visualización natural de las caras de los histriones que se visualice por todo el público incluso el que se encuentra en las últimas filas del recinto.

Por otro lado, las sustancias utilizadas para retocar a la compañía teatral son distintas de las comerciales, pues ya que los actores se encuentran debajo de lámparas de gran potencia, el maquillaje normal se correría rápidamente. Por el contrario, con los productos adecuados para esta finalidad, contienen una mayor densidad; por lo que se requiere de los siguientes insumos:

- 2. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:
 - Fotografías;
 - Videos; y
 - Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 1.- 4 Paletas Sking Ilustrator The Grunge
- 2.- 15 Botes de polvo traslúcido, marca Kryolan
- 3.- 10 Delineadores, color café, marca MAC
- 4.- 10 Delineadores, color negro, marca MAC
- 5.-6 Delineadores, color rojo, marca MAC
- 6.- 5 Sombras de párpados, marca MAC espresso Matte
- 7.- 6 Sombras de párpados, marca MAC carbón Matte
- 8.- 18 Pinceles rectos, en diagonal
- 9.- 20 Brochas kabuki
- 10.- 25 Esponjas aplicadoras de maquillaje precisión
- 11.- 15 Litros de alcohol isopropílico
- 12.- 18 Frascos de desmaquillante Telesis Supersolv 8 oz., de 236 ml
- 13.- 30 Cajas de pañuelos faciales
- 14.- Realización de molde para protético de nariz
- 15.- Realización de 2 prósticos para nariz
- 16.- 6 Bigotes postizos
- 17.- 2 Litros de Hydro mastix Spirit gum
- 18.- 10 Pares de pestañas postizas con banda invisible
- 19.- 10 Tubos de pegamento para pestañas postizas

3. PELUQUERIA

Este concepto requiere de técnicas especializadas de las cuales la producción dedicará su día a día a la construcción de un estilo, un look y una belleza determinada para este proyecto.

Instaurando auténticas obras de arte y realizando verdaderos desafíos a la gravedad mediante postizos y peinados dignos de una obra teatral, por lo que se requerirán los siguientes insumos.

- 1.- 5 Cajas de pasadores plateados, marca Pro-Basic
- 2.- 10 Cajas de pasadores negros, marca Pro-Basic
- 3.- 15 Paquetes de ligas para cabello pequeñas transparentes
- 4.- 15 Paquetes de ligas para cabello negras
- 5.- 10 Cortes para cabello femeninos
- 6.- 12 Cortes para cabello masculinos
- 7.- 4 Litros de látex líquido natural
- 8.- 10 Espumas modeladoras para cabello
- 9.- 5 Litros de gel para cabello
- 10.- 10 Fijadores para cabello en spray
- 11.- Cepillos redondos de cerámica para cabello
- 12.- 5 Cepillos acolchados con cerdas gruesas para cabello
- 13.- 10 Peines para cabello de madera
- 14.- 5 Juegos de tubos eléctricos para cabello
- 15.- 3 Tenazas rizadoras para cabello de doble cerámica
- 16.- 3 Planchas de cerámica para cabello
- 17.- 2 Extensiones de uso rudo

4. ESCENOGRAFÍA:

Se realizará al arte y técnica de diseño y decoración de espacios escénicos, como al conjunto resultante de elementos visuales que constituyen de forma realista, ideal o simbólica el lugar en el que se desarrolla una

3. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

4. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y



acción y que conforman una producción escénica o escenificación.

Estos elementos pueden ser corpóreos (decorado y utilería), la iluminación, la caracterización de los personajes (vestuario, maquillaje, peluquería); o bien la propia puesta en escena de los diversos espectáculos en vivo (teatro, danza, ópera, zarzuela, circo), así como en el cine, televisión, eventos, muestras y exposiciones, por lo que se requiere de los siguientes insumos:

- 1.- Realización de un piso de linóleo en color café con apariencia de duela, de 10.0 x 12.0 metros
- 2.- Realización de 3 muros de madera texturizados en color café
- 3.- Realización de un telón con ojillos en color rojo, en terciopelo de 6.0 x 7.0 metros
- 4.- Realización de 2 estructuras de madera con escaleras a cuatro pasos y rodajas de 6.0 x 4.0 metros
- 5.- 6 Piernas de terciopelo negro de 2.0 x 7.0 metros
- 6.- 4 Bambalinas de terciopelo negro de 8.0 x .50 metros
- 7.- 1 Bambalín de terciopelo negro de 8.0 x 0.35 metros

5. UTILERÍA/MOBILIARIO/PINTURA/ATREZZO

Estos elementos son esenciales, ya que componen el conjunto de objetos y enseres que aparecen en escena. Son accesorios utilizados por los personajes para interactuar durante una representación artística, o pequeños elementos que complementan la escenografía y el vestuario. Junto con el vestuario y la escenografía, la utilería forma parte de los recursos necesarios para la representación teatral, por lo que se requieren los insumos siguientes:

- 1.- 1 Laúd en color marrón
- 2.- 1 Laúd en color pardo rojizo
- 3.- 2 Juegos de cuerdas para laúd
- 4.- 12 Espadas roperas flexibles, sin filo y con botón de seguridad en la punta
- 5.- 2 Juegos de tintero y salvadera, realizados de material tipo bronce
- 6.- 2 Portaplumas realizados de material tipo bronce
- 7.- 100 Hojas de papel atrezado con tipografía antigua
- 8.- 4 Plumas de ganso para escritura
- 9.- 2 Botellas de vidrio con corcho
- 10.- 2 Charolas plateadas
- 11.- 1 Cuchillo con mango de madera
- 12.- 12 Porta espadas de cuero
- 13.- 2 Escudos ligeros atreizados con apariencia de metal
- 14.- 3 Abanicos negros con detalles dorados
- 15.- 1 Bastón de madera desgastado
- 16.- 20 Bancos de madera de .70 m x .40 m
- 17.- 1 Banca de madera de 3 plazas, estilo rústico
- 18.- 4 Sillas de madera en color café
- 19.- 1 Escritorio rústico de madera con dos cajones
- 20.- 10 Tarros de barro desgastados, en color marrón
- 21.- 2 Charolas redondas de madera

- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

5. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 22.- 10 Trapos de tela manta de cielo, en color crudo
- 23.- 1 Mostrador de cantina, realizado en madera con varias botellas pegadas y rodajas
- 24.- 5 Paquetes de libros antiguos
- 25.- 30 Flores rojas de plástico, realizadas en un material ligero
- 26.- 5 Bolsas de cuero para monedas
- 27.- 12 Platos de barro desgastados
- 28.- 12 Cucharas de madera
- 29.- 2 Quinqués plateados
- 30.- 1 Tarro
- 31.- 1 Bandeja de pasteles
- 32.- Una tarta de utilería

6. ILUMINACIÓN/AUDIO/MULTIMEDIA

Se requiere de la luz, sonido y multimedia como elementos peculiares y efímeros como el propio teatro, cuyas implicaciones dentro del ámbito escénico son indispensables.

Con los recursos de iluminación, sonoridad y multimedia del montaje se pretende incentivar, motivar la capacidad de imaginación del público, al mismo tiempo de enriquecer la poética visual de la creación escénica, por lo que son necesarios los siguientes insumos:

- 1.- 1 Rollo de filtro Rosco E134
- 2.- 1 Rollo de filtro Rosco E253
- 3.- 1 Rollo de filtro Rosco E764
- 4.- 1 Rollo de filtro Rosco 3104
- 5.- 1 Rollo de filtro Rosco E781
- 6.- 2 Rollos de cinta gaffer color negro de 2"
- 7.- 2 Rollos de cinta "clear" de 2"
- 8.- 1 Rollo de Black Foil
- 9.- 10 Cintas de aislar color negro
- 10.- 5 multicontactos industriales, con cortacircuitos, 15 amperios
- 11.- Grabación, edición y ecualización de música original

7. CONSUMIBLES/MANTENIMIENTO

Requisito indispensable es que cada ámbito escénico propicie que espectadores y actores tengan conciencia de estar viviendo, cada uno desde su posición y función, la representación conjuntamente.

El teatro exige estos rasgos de directo y convivido. En esto se distingue del cine o de la televisión, donde no puede haber relación personal entre actores y público. El teatro es, pues, un espectáculo vivo y compartido.

- 1.- 5 Frascos de tinta china
- 2.- 10 Cajas de cerillos para puro
- 3.- 6 Litros de jugo de manzana
- 4.- 4 Litros de jugo de uva
- 5.- 25 Cajas de galletas surtidas.
- 6.- 6 Kilogramos de café para cafetera
- 7.- 12 Cajas de té surtidos
- 8.- 12 Garrafones de agua purificada

6. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

7. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:

- Fotografías;
- Videos; y
- Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.



- 9.- 4 Kilogramos de azúcar mascabado
- 10.- 10 Cintas de aislar negras
- 11.- 8 Cintas gaffer negras de 2"
- 12.- 5 Latas de WD40
- 13.- 10 Cajas de grapas, para engrapadora de pared
- 14.- 12 Latas de aire comprimido, para limpieza de equipo de iluminación y de cómputo
- 15.- 3 Botes de limpiador antiestática, naranja, para equipo electrónico
- 16.- 5 Botes de espuma antiestática para equipo de cómputo
- 17.- 2 Galones de pintura vinílica negra
- 18.- 12 Servicios de lavandería y tintorería
- 19.- 6 Litros de jabón líquido para ropa
- 20.- 3 Litros de suavizante de telas
- 21.- 7 Paquetes de jabón para ropa en hojuelas
- 22.- 550 Pijas para tabla roca de 1 1/2"
- 23.- 600 Pijas para tabla roca de 2"
- 24.- 350 Pijas para tablaroca de 3"
- 25.- 1 Galón de resistol blanco 850 o similar
- 26.- 2 Paquetes de puntas para taladro Phillips #2
- 27.- 4 Rollos de emplaye para embalaje
- 28.- 10 Cintas de empaque, transparentes, para embalaje
- 29.- 1 Rollo de bajo alfombra de 1/8

8. MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN:

Debe tratarse de transportes adecuados, seguros y en buen estado, de tal forma que pueda garantizarse que los elementos de la producción llegarán en condiciones óptimas a sus destinos. Es importante que los equipos de estibadores entiendan el tipo de maniobra que implican piezas teatrales (escenografía, utilería, vestuario, etc.)

- Traslado de todos los elementos de la producción a la Sala Héctor Mendoza de la CNTeatro, ubicada en Francisco Sosa # 159, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, CDMX.
- Traslado de la producción a la bodega de resguardo una vez terminada la temporada de este proyecto, ubicada en Av. Acueducto Pte. 1104, Col. Candelaria Ticomán, CDMX.

8. Documento que incluye informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, con respaldos documentales:
- Fotografías;
 - Videos; y
 - Aquellos respaldos documentales que avalen el informe presentado.

VI. RESULTADOS Y CONCLUSIONES.

Presentación de los resultados obtenidos en la prestación de los servicios e últimos informes de las producciones.

Documento resumen que incluye resultados y conclusiones, contemplando las dos Partidas mediante las cuales se realiza la contratación, es decir Partida 1 y Partida 2; así como todos aquellos documentos (como son las tomas fotográficas, los archivos digitales, el desarrollo de plan de trabajo, el calendario, memoria de entrevistas y rueda de prensa, entre otros) que describan los resultados que se obtuvieron en cada una de las presentaciones, dentro de lo que debe contemplarse los programas de mano y en su caso, código QR, postales y demás documentos que fundamenten las presentaciones derivadas de la contratación.



VII. CALENDARIO DE ENTREGABLES

PARTIDA 1

PRODUCTO	ENTREGABLES MENSUALES	
	AGOSTO 16	SEPTIEMBRE 23
I. DOCUMENTO QUE INCLUYE INFORME DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION NUEVAS PRODUCCIONES 3-2019 "HAMLET".		
1.- MAQUILLAJE		
2.- PELUQUERÍA		
3.- ESCENOGRAFÍA		
4.- ILUMINACIÓN, AUDIO Y MULTIMEDIA		
5.- CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO		
6.- MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN		
9.- INFORME DE RESULTADOS		

PRODUCTO	ENTREGABLES MENSUALES	
	AGOSTO 16	SEPTIEMBRE 23
II. DOCUMENTO QUE INCLUYE INFORME DE DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN "DETRÁS DEL VOLCÁN"		
1.- VESTUARIO		
2.- MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA		
3.- ESCENOGRAFÍA		
4.- UTILERÍA, MOBILIARIO, PINTURA Y ATREZZO		
5.- ILUMINACIÓN Y AUDIO		
6.- CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO		
7.- MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN		
9.- INFORME DE RESULTADOS		

PARTIDA 2

PRODUCTO	ENTREGABLES MENSUALES	
	AGOSTO 16	SEPTIEMBRE 23
I. DOCUMENTO QUE INCLUYE INFORME DE DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN. "LATIR"		
1.- VESTUARIO		
2.- MAQUILLAJE		
3.- PELUQUERÍA		
4.- ESCENOGRAFÍA		
5.- UTILERÍA/MOBILIARIO/PINTURA/ATREZZO		
6.- ILUMINACIÓN/AUDIO/MULTIMEDIA		
7.- CONSUMIBLES/MANTENIMIENTO DE FUNCIONES		
8.- MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN		
9.- INFORME DE RESULTADOS		

PRODUCTO	ENTREGABLES MENSUALES	
	AGOSTO 16	SEPTIEMBRE 23
II. DOCUMENTO QUE INCLUYE INFORME DE DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN. "LAS PRECIOSAS RIDÍCULAS"		
1.- VESTUARIO		
2.- MAQUILLAJE		
3.- PELUQUERÍA		
4.- ESCENOGRAFÍA		
5.- UTILERÍA/MOBILIARIO/PINTURA/ATREZZO		
6.- ILUMINACIÓN/AUDIO		
7.- CONSUMIBLES/MANTENIMIENTO		
8.- MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN		
9.- INFORME DE RESULTADOS		

PRODUCTO	ENTREGABLES MENSUALES	
	AGOSTO 16	SEPTIEMBRE 23
III. DOCUMENTO QUE INCLUYE INFORME DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION. "CYRANO DE BERGERAC"		
1.- VESTUARIO		
2.- MAQUILLAJE		
3.- PELUQUERÍA		
4.- ESCENOGRAFÍA		
5.- UTILERÍA/MOBILIARIO/PINTURA/ATREZZO		
6.- ILUMINACIÓN/AUDIO/MULTIMEDIA		
7.- CONSUMIBLES/MANTENIMIENTO		
8.- MUDANZAS Y TRANSPORTACIÓN		
9.- INFORME DE RESULTADOS		

VIII. DURACIÓN DEL DESARROLLO DE TRABAJOS.

Al día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 23 de septiembre de 2019.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Al día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2019.

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En la **Compañía Nacional de Teatro** ubicada en Francisco Sosa 159, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04100, Ciudad de México, y en los lugares que ésta le designe.

XI. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

❖ El prestador de servicios deberá entregar:

Informe detallado de las actividades realizadas para llevar a cabo las producciones, incluyendo respaldo de fotografías, videos y programas de mano de cada una de ellas, y todos aquellos documentos que respalden la contratación, de conformidad con los Entregables descritos en el presente Anexo Técnico.

❖ Forma de Pago:

Los pagos correspondientes al servicio objeto del presente anexo técnico, se realizará en dos exhibiciones, la primera de ella al término de la elaboración de las primeras actividades, con fecha 16 de agosto de 2019, previa entrega de entregables descritos y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de las Áreas Técnicas involucradas; el segundo pago será al término total de los servicios especificados en los entregables correspondientes establecido como el 23 de septiembre de 2019, y dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura, en la **Compañía Nacional de Teatro** ubicada en Francisco Sosa 159, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04100, Ciudad de México.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proveedor deberá presentar la documentación consistente en:

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato (sólo en la primera facturación).
- La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, Número del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor.
- Reporte de actividades debidamente validado con nombre, cargo y firma del Administrador del Contrato, en donde manifieste la entera satisfacción del servicio de acuerdo con la factura que corresponda.
- Se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento al artículo 25 de la LAASSP.
- Cuando se apliquen penalizaciones o deducciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

Para el óptimo desarrollo de los trabajos a realizarse, se coordinará el proyecto con el prestador de servicios en los requerimientos siguientes:



- Designar reuniones y entrega de información al prestador del servicio, para el reporte de sus actividades en caso de requerirlo.
- En el desarrollo de las producciones, el prestador de los servicios podrá requerir de entrevistas, para la entrega de informes y demás documentación relacionada con el desempeño de su servicio.

El contenido de este apartado, se aplica a cada uno de los proveedores adjudicados, en cada partida descrita.

El precio será fijo y no sujeto a cambio.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe "EL INBAL", a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que la factura y/o recibo entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, "EL INBAL", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

El proveedor podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: www.nafin.com/portaln/#!/?apcion=cadenas&.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la "LAASSP".

❖ **Garantía de cumplimiento**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, Fracción II y 49, Fracción I de la "LAASSP", así como en el Artículo 103 del "RLAASSP", para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión del fallo correspondiente, en la Subdirección de Recursos Materiales sita en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "EL INBAL", salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

- La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al formato que proporcione la convocante.
- La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, "EL INBAL" podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que "EL INBAL" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "EL INBAL" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.



❖ **Pena convencional.**

Con base en el Artículo 53 de la “LAASSP” y 95 del “RLAASSP”, sí el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- En caso de que el proveedor se atrase al inicio de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1.5% por cada día natural de retraso sobre el monto del servicio no prestado antes de IVA.

“EL INBAL” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este, cuando el proveedor deje de pagar las penalizaciones y/o estas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, por parte del administrador del contrato designado por la Compañía Nacional de Teatro, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario formato E-5 a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior).

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la “LAASSP”, los artículos 95 y 96 del “RLASSP”.

❖ **Deducciones.**

No Aplica.

❖ **Administrador del contrato**

La administración del instrumento legal corresponderá a la Lic. Osana Sandoval Garrido, Administradora de la Compañía Nacional de Teatro, como responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato objeto de este anexo técnico.

XII. TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS.

Para el desarrollo de este proyecto, y debido a que implica el manejo de información clasificada como reservada y/o confidencial, se requerirá de la consulta y revisión de expedientes clasificados, por lo que el proveedor deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el INBAL, en el cual se obligue a no divulgar algún tipo de información relativa a la operación de administración del mismo, salvo la autorización expresa del área designada como Administrador del Contrato.

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA Y LITERATURA**, EN LO SUCESIVO “**EL INBAL**”, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____ Y _____, EN SUS CALIDADES DE _____ Y _____, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE _____, POR CONDUCTO DE SU _____, _____, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”; Y ACTUANDO AMBAS PARTES CONTRATANTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA “EL INBAL” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

1.1 ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ENTRE CUYAS FINALIDADES SE ENCUENTRAN EL CULTIVO, FOMENTO, ESTÍMULO, CREACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS BELLAS ARTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE SU LEY DE CREACIÓN; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1946.

1.2 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO _____.

1.3 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____, CORRESPONDIENTE A “_____”.

1.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADA COMO LA LEY Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ *EL REGLAMENTO*.

_____, _____, COMO ÁREA SOLICITANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, IDENTIFICADO EN ADELANTE COMO “**EL ADMINISTRADOR**”.

1.5 SE REQUIERE DE LA _____.

1.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INB470101FA5**.

1.7 TIENE UBICADO SU DOMICILIO LEGAL EN EL PRIMER PISO MÓDULO “A”, DEL EDIFICIO ANEXO AL COSTADO SUR ORIENTE DEL AUDITORIO NACIONAL, EN PASEO DE LA REFORMA Y CAMPO MARTE, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11560, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

2.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO _____.

2.2 TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS _____.



2.3 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGAR A SU _____ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE _____, EL CUAL CONSTA EN _____; FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA; Y SE IDENTIFICA CON _____ EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____ CON NÚMERO DE FOLIO _____.

2.4 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN _____.

2.5 ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE _____.

2.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

2.7 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONTANDO CON ELEMENTOS PROPIOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ÚNICA Y ESTRICTA DEPENDENCIA.

2.8 HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1 CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DE FORMA SUPLETORIA: EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

3.2 PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 3, 5, 9 Y 11 FRACCION XI, 68, 110, 113 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADO, SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE LAS MISMA LEY CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN APEGO A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

3.3 ENTERADAS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, RECONOCIENDO PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE CONOCEN CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES Y NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PODRÍAN INVALIDAR O NULIFICAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU VOLUNTAD A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR AL “EL INBAL” LOS SERVICIOS PARA LA _____, EN LO SUCESIVO LOS “SERVICIOS”, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO (**ANEXO 1** “PROPUESTA TÉCNICA” Y “PROPUESTA ECONÓMICA”), MISMO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES” FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. IMPORTE: “EL INBAL” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS”, COMO IMPORTE POR LA CANTIDAD DE \$ _____ MÁS \$ _____ POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, (I.V.A.), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO** ___.

TERCERA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA ____ DE _____ AL ____ DE _____ DEL _____.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL PAGO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EFECTUARÁ EN _____ EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL PREVIA INSTRUCCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE “EL INBAL”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN ADELANTE “LA TESOFE”, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA “LA TESOFE”, LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DE “EL ADMINISTRADOR”, RELATIVO A LA PRESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL “SERVICIOS”, PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN _____ SITA EN _____



AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 101, PISO _____, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06040, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, , CONSISTENTE EN:

- a) FACTURA, EN LA QUE SE DEBERÁ SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DEL “SERVICIO”, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, DESGLOSANDO EL I.V.A., NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA RAZÓN SOCIAL, TELÉFONOS Y DIRECCIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**.
- b) CUANDO SE APLIQUEN PENALIZACIONES O DEDUCCIONES, SE DEBERÁ ANEXAR CHEQUE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O EN SU CASO NOTA DE CRÉDITO PARA APLICAR DESCUENTO EN PAGO DE LA FACTURA.
- c) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (SOLO EN LA PRIMERA FACTURACIÓN).

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR **“EL PROVEEDOR”** PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **“EL INBAL”** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“EL INBAL” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS “SERVICIOS” HASTA POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR **“EL ADMINISTRADOR”**, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, QUEDANDO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE Y NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO Y LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO POR **“EL INBAL”**, DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

SEXTA. PRECIOS: LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ SOLICITAR INCREMENTO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS”, SERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**. **“EL INBAL”** ÚNICAMENTE CUBRIRÁ EL I.V.A., QUE DEBERÁ PRESENTARSE DESGLOSADO EN LA FACTURA.

OCTAVA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS”: **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS “SERVICIOS” CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

PERSONAL AUTORIZADO DE **“EL ADMINISTRADOR”**, SUPERVISARÁ QUE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS”, **“EL PROVEEDOR”** CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO “A” Y EN GENERAL QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DANDO POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A FIN DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE AJUSTE A LO CONTRATADO.

NOVENA. GARANTÍAS: **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY Y 103 DE EL REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL PRESENTE CASO CONSISTE EN UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE “LA TESOFE” Y A DISPOSICIÓN DE **“EL INBAL”**, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ANTES DE I.V.A., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA FALTA DE ENTREGA DE DICHA GARANTÍA ES CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INBAL**” AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA INICIALMENTE.

LA GARANTÍA QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SERÁ LIBERADA POR “**EL INBAL**”, UNA VEZ QUE “**EL PROVEEDOR**” DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; PARA LIBERAR LA GARANTÍA SERÁ INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EMITIDA POR “**EL INBAL**”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN VIII Y 103 FRACCIÓN I, INCISO B, DE *EL REGLAMENTO*.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ CEDER NI TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN SER CEDIDOS PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**EL INBAL**”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE *LA LEY*.

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS HUMANOS, RESPONSABILIDAD LABORAL Y FISCAL: EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “**EL PROVEEDOR**” CUENTA CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CON ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO INTERMEDIARIO, PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO A “**EL INBAL**” RESPECTO DE DICHO PERSONAL, POR LO TANTO, “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A EXIMIRLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO: “**EL INBAL**” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA PARA INCREMENTAR LOS “SERVICIOS”, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DE LOS “SERVICIOS” SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE *LA LEY* Y 91 DE *EL REGLAMENTO*.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: “**EL INBAL**” EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE *LA LEY*, 95 Y 96 DE *EL REGLAMENTO*, ASÍ COMO DE LAS “POBALINES” VIGENTES DE “**EL INBAL**”, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A “**EL PROVEEDOR**” DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL ANTES DEL I.V.A, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ POR CADA DÍA NATURAL QUE INCURRA EN ATRASO DE CUMPLIMIENTO DE LOS “SERVICIOS” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE SUPUESTO “**EL INBAL**” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA PENALIZACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, “**EL PROVEEDOR**” CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE “**LA TESOFE**” (CERRADO A PESOS, EL MONTO SE AJUSTARÁ PARA QUE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR) O BIEN, EN EFECTIVO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “**EL INBAL**”, QUIEN EMITIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCTIVAS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, “**EL INBAL**” APLICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS”, LAS DEDUCTIVAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA DEDUCCIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, “**EL PROVEEDOR**” CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE “**LA TESOFE**” (CERRADO A PESOS, EL MONTO SE AJUSTARÁ PARA QUE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR) O BIEN, EN EFECTIVO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “**EL INBAL**”, QUIEN EMITIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

SE ESTABLECE COMO LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO LA APLICACIÓN DE _____ DEDUCCIONES.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DE CONTRATO: “EL INBAL” DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y 98 DE EL REGLAMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) NO PRESTE LOS “SERVICIOS” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- c) SI DERIVADO DE ALGUNA RESOLUCIÓN JUDICIAL SE LE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SE VE AFECTADO EN SU PERSONA O PATRIMONIO DE TAL MANERA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES.
- d) TRANSMITE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE “EL INBAL”.
- e) NO PROPORCIONE A “EL INBAL” LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITAN A ÉSTE REALIZAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE QUE LOS “SERVICIOS” ESTÁ SIENDO ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- f) CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- g) CUANDO INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS”.
- h) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.
- i) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN ESTE CONTRATO.
- j) LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN EL SUPUESTO DE QUE “EL INBAL” LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS”.
- k) EN CASO DE QUE PRETENDA MODIFICAR LOS PRECIOS DE LOS “SERVICIOS” DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE “EL INBAL”.
- l) SI SE SUBCONTRATA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS” MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE PRESENTA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR O SI “EL PROVEEDOR” INCUMPLE CON ALGUNA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, “EL INBAL”, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LO CUAL DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

DECIMA SÉPTIMA. SANCIONES: LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ SANCIONAR A “EL PROVEEDOR” EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, SI LLEGARA A INCURRIR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO PRECEPTO LEGAL; ASIMISMO, PODRÁ INHABILITARLOS TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY, POR UN PLAZO NO MENOR A TRES MESES NI MAYOR A CINCO AÑOS, CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS”: CON BASE EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS” SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “EL INBAL” BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DEL MISMO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

CUANDO DICHA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL INBAL”, “EL PROVEEDOR” TENDRÁ DERECHO AL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y AL PAGO DE LOS “SERVICIOS” QUE SE HUBIESE EFECTIVAMENTE ENTREGADO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES SE PACTARÁ POR “LAS PARTES” EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.



POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INBAL**”, SE PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS” OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN CUYO CASO, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “**EL INBAL**”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “**EL PROVEEDOR**”.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: “**EL INBAL**” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A “**EL PROVEEDOR**”, CUANDO INCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS” ORIGINALMENTE CONTRATADO, MOTIVO DE ESTE CONTRATO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS SUPUESTOS “**EL INBAL**”, LIQUIDARÁ EN SU CASO A “**EL PROVEEDOR**”, LOS “SERVICIOS” QUE FUE OTORGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INBAL**” CONFORME AL CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERA PAGADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54-BIS DE LA LEY Y 102 DE EL REGLAMENTO.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: “**LAS PARTES**” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE “**EL INBAL**” ENTREGUE A “**EL PROVEEDOR**” TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS: “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE _____ Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA, DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY Y CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DE EL REGLAMENTO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A SU CARGO, SACANDO EN PAZ Y SALVO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO A “**EL INBAL**”. ASIMISMO, “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS “SERVICIOS”, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE “**EL INBAL**”, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “**EL INBAL**”, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y 128 DE EL REGLAMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**LAS PARTES**” PODRÁN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN AL CUAL SE PODRÁN SOMETER “**LAS PARTES**”, ADEMÁS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 15-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 126 AL 136 DE EL REGLAMENTO.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INBAL**”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN...”



VIGESIMA CUARTA. JURISDICCIÓN: PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS O CONTROVERSIAS SUSCITADAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y POR TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE, QUEDANDO PACTADO ESTRICTAMENTE LO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

FIRMADO EN CUATRO TANTOS DE IGUAL VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ____ DE ____ DE ____.

POR "EL INBAL"

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

APODERADO

DE RECURSOS MATERIALES

"EL ADMINISTRADOR"

ANEXO A

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 PRESENTE**

SERVICIOS INTEGRALES PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE: NUEVAS PRODUCCIONES 3-2019 “HAMLET” Y “DETRÁS DEL VOLCÁN”; REPOSICIONES 2-2019 “LATIR” Y “LAS PRECIOSAS RIDÍCULAS” Y NUEVAS PRODUCCIONES 2-2019: “CYRANO DE BERGERAC”.

PARTIDA1: Servicios integrales para realizar la producción de: Nuevas Producciones 3-2019 “Hamlet” y “Detrás del Volcán”, conforme a lo solicitado en el Anexo 1 denominado Anexo Técnico.			
CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	(A)	(B)
		“HAMLET”	“DETRÁS DEL VOLCÁN”
		MONTO ANTES DE I.V.A.	MONTO ANTES DE I.V.A.
Vestuario	Servicio	\$	\$
Maquillaje y Peluquería	Servicio	\$	\$
Escenografía	Servicio	\$	\$
Utilería, Mobiliario, Pintura y Atrezzo	Servicio	\$	\$
Iluminación, Audio y Multimedia	Servicio	\$	\$
Consumibles y Mantenimiento de Funciones	Servicio	\$	\$
Mudanzas y Transportación	Servicio	\$	\$
	SUBTOTAL	\$	\$

PARTIDA 1	SUBTOTAL (A) + (B)	\$
	I.V.A.	\$
	GRAN TOTAL	\$

PARTIDA 2: Servicios integrales para realizar la producción de: Reposiciones 2-2019 “Latir” y “Las Preciosas Ridículas” y Nuevas Producciones 2-2019: “Cyrano de Bergerac”, conforme a lo solicitado en el Anexo 1 denominado Anexo Técnico.

CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	(A)	(B)	(C)
		“LATIR”	“LAS PRECIOSAS RIDÍCULAS”	“CYRANO DE BERGERAC”
		MONTO ANTES DE I.V.A.	MONTO ANTES DE I.V.A.	MONTO ANTES DE I.V.A.
Vestuario	Servicio	\$	\$	\$
Maquillaje y Peluquería	Servicio	\$	\$	\$
Escenografía	Servicio	\$	\$	\$
Utilería, Mobiliario, Pintura y Atrezzo	Servicio	\$	\$	\$
Iluminación, Audio y Multimedia	Servicio	\$	\$	\$
Consumibles y Mantenimiento de Funciones	Servicio	\$	\$	\$
Mudanzas y Transportación	Servicio	\$	\$	\$
	SUBTOTAL	\$	\$	\$



PARTIDA 2	SUBTOTAL (A) + (B) + (C)	\$
	I.V.A.	\$
	GRAN TOTAL	\$

El Invitado deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

- Número de procedimiento.
- Datos del invitado y a quien dirige la oferta.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el invitado esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
- La adjudicación será por partida.
- Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra(n) la(s) partida(s) en la(s) que participe.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO B

NACIONALIDAD DEL INVITADO

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento _____ Número _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los Artículos 28 Fracción I de la "LAASSP" y 36 del "RLAASSP", **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad _____.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO C

SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO

CATALOGO DE BENEFICIARIOS

SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO:

ALTA

BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A		

CENTRO DE TRABAJO:

CLAVE: 420

FOLIO INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO		<input type="text"/>																				
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td></td><td></td> </tr> </table>												D	D	M	M	A	A	A	A			FOLIO
D	D	M	M	A	A	A	A															
		<input type="text"/>																				

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
<input type="text"/>		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE		U.R. Y/O ORG.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURP		
<input type="text"/>		
DOMICILIO		
CALLE <input type="text"/>		
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	COLONIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>		

No. DE CUENTA	<input type="text"/>	
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)		
<input type="text"/>		
No. DE SUCURSAL	<input type="text"/>	CLAVE_BANCO <input type="text"/>
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES		
<input type="text"/>		
FECHA DE APERTURA	<input type="text"/>	MONEDA <input type="text"/>
	D D M M O A A A	
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA		
<input type="text"/>		
FECHA DE CANCELACIÓN		
	<input type="text"/>	
	D D M M A A A A	

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO
(persona física o representante legal)

ANEXO D

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA PRESENTE

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la invitación referida a nombre** y en representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Persona moral

Datos del invitado:

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: _____ fax: _____ correo electrónico: _____
Registro federal de contribuyentes:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:
<u>Relación de socios:</u>
<u>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</u>
Descripción del objeto social:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Persona física

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: _____ fax: _____ correo electrónico: _____
Registro federal de contribuyentes:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO E

CORREO ELECTRÓNICO DEL INVITADO

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento _____ Número _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 fracción VI del "RLAASSP", manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

En el caso de que no proporcionen la dirección de correo electrónico el "INBAL" quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la "LAASSP"

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO F

ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA “LAASSP”

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

En relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica**, convocada por “EL INBAL”, a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO G

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del invitado _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INBAL", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO H

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA PRESENTE

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica** Número _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes _____, con Registro Federal de Contribuyentes **(Aplica solo para invitados Nacionales)** _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO I

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL INVITADO

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	
1	
2	

II. Información Técnica

Información	
1	
2	

III. Información Económica

Información	
1	
2	

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO J

PROPIEDAD INTELECTUAL

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del invitado) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar ganador, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar "EL INBAL".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO K

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que durante la presente Invitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad a la información y documentación que me sea proporcionada para el servicio de _____ además de la información que sea clasificada como personal de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la que se desprenda en términos de lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con "EL INBAL".

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L

NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA PRESENTE

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 8° fracciones XI y XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la regla 3 relativa a **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el “Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015”, Por este medio y bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente invitación.**

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO M

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
NÚMERO: Número IA-048E00995-E1239-2019
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: “ _____ ”
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma:

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

EVENTO

Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los invitados?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO

Resolución Técnica y Fallo

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO

Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación que emita esta institución?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

--

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- En las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del INBAL, ubicada en Avenida Juárez Número 101 Piso 16, Colonia Centro Histórico, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles.
- 2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN rpalafox@inba.gob.mx
- 3- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO III.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN						
FACTOR	PORCENTAJE	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	CALIFICACIÓN PORCENTUAL %
1	20%					0
2	18%					0
3	15%					0
4	10%					0
5	10%					0
6	10%					0
7	5%					0
8	5%					0
9	5%					0
10	2%					0



100%	CALIFICACIÓN GENERAL	0
------	----------------------	---

LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:
TOTALMENTE DE ACUERDO 10
EN GENERAL DE ACUERDO 8
EN GENERAL EN DESACUERDO 4
TOTALMENTE EN DESACUERDO 0

ANEXO N

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS.

Ciudad de México a ___ de ___ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 PRESENTE**

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los invitados no será motivo de descalificación.

6.1 Documentación legal y administrativa	SI	NO
a) Para acreditar la personalidad jurídica del invitado, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el Artículo 48 Fracción V del "RLAASSP", requisitando para tal efecto el Anexo D "Acreditación de personalidad jurídica", incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo.		
b) Identificación oficial vigente, del representante legal del Invitado que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).		
c) Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada y cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la "LAASSP", y 36 del "RLAASSP" Anexo B "Nacionalidad del Invitado".		
d) Los Invitados deberán presentar escrito libre en el que manifieste que: <ul style="list-style-type: none"> • Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados. • Cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios. • En el caso de resultar adjudicados no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la "LAASSP". • Aceptan responder ante "El INBAL", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios. • Aceptan que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D "Acreditación de personalidad jurídica", o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones. • Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación. 		
e) Escrito en el que el Invitado manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo Anexo E "Correo electrónico del Invitado".		
f) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP". Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal Anexo F "Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP".		
g) Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Invitado o su representante legal Anexo G "Declaración de integridad".		
h) Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo Anexo H "Manifestación de estratificación", lo		



<p>anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del “RLAASSP” y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>		
<p>i) Escrito en el que enliste cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Anexo I “Información confidencial del Invitado”.</p>		
<p>j) Escrito en el que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara “EL INBAL” Anexo J “Propiedad intelectual”.</p>		
<p>k) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INBAL”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de “EL INBAL” Anexo K “Escrito de confidencialidad”.</p>		
<p>l) Formato vigente a la fecha de apertura y en sentido positivo, emitido por el SAT en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales ante dicha Institución, mismo que en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente a la fecha en la que se emita el fallo y entregado en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato” o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”, (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2019”, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).</p>		
<p>m) Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p>		
<p>n) Escrito en el que manifieste que no existe conflicto de intereses del Invitado o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Invitación Anexo L “No conflicto de interés”.</p>		
<p>o) El Invitado deberá acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a través de cualquiera de uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato de Opinión de Cumplimiento vigente en sentido positivo a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en sentido positivo en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”. ➤ Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS, y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”. ➤ Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal y escrito en el cual manifieste que no se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal y la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, así como el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”. 		



<p>➤ Formato de Opinión de Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que su representada se encuentra dada de alta ante el IMSS y no cuenta con personal inscrito, o escrito en el cual manifieste que se encuentra inscrita ante el IMSS con un registro patronal pero no cuenta con personal inscrito ante dicho instituto y señalar la forma en la que tiene contratado a su personal para cumplir con el objeto de la contratación y en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en copia simple del instrumento jurídico que acredite dicha situación, así como el formato de opinión de cumplimiento emitido por el IMSS a favor de la empresa que administre el personal inscrito vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”. (Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2019”, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).</p>		
<p>p) El Invitado deberá presentar Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente a la fecha de apertura en la cual señale que “NO se identificaron adeudos ante el Infonavit” o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones señalando que, no cuenta con adeudos, o no cuenta con trabajadores o no cuenta con registro ante dicho Instituto, presentando la constancia de situación fiscal que acredite la circunstancia en específico, manifestando que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por dicho Instituto, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.7 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</p>		
<p>q) El Invitado deberá presentar una carta en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestara los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p>		
<p>r) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (Escrito 1 “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)”, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).</p>		
<p>s) Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC).</p>		
<p>6.2 Propuesta técnica y mecanismo de puntos y porcentajes</p>		
<p>➤ Documento donde se describa de manera clara y precisa, las características de los servicios requeridos en el Anexo 1 denominado “Anexo Técnico”.</p>		
<p>6.3 Propuesta económica.</p>		
<p>Elaborar su propuesta económica conforme al Anexo A “Propuesta económica”, la cual deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de procedimiento. ➤ Datos del invitado y a quien dirige la oferta. ➤ Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. ➤ La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos. ➤ El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número. ➤ Descuento que el invitado esté en disposición de ofrecer. ➤ La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación. ➤ La adjudicación será por partida. ➤ Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra(n) la(s) partida(s) en la(s) que participe. 		

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

Escrito 1

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un



Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Escrito 2

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

***** INCORPORAR EL MONTO GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA *****

PARA GARANTIZAR POR **(ANOTAR EL NOMBRE DEL ARRENDADOR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, REPRESENTADA POR **(ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LOS SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, EN SU CARÁCTER DE **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE SE INDICÓ EN EL CONTRATO)**, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(INCORPORAR LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ARRENDADOR)** Y DOMICILIO EN **(INCORPORAR LA DIRECCIÓN DEL ARRENDADOR, QUE SE INCORPORÓ EN EL CONTRATO)** EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(INCORPORAR EL NOMBRE DEL ARRENDAMIENTO DE ACUERDO CON LOS SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, NO **(SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO COMPLETO)** DE FECHA **(INDICAR LA FECHA DE FIRMA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, REPRESENTADO POR **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO)**, EN SU CARÁCTER DE **(POR LO GENERAL LOS CONTRATOS DE SERVICIO SON SUSCRITOS POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO, POR LO QUE DE SER EL CASO SE DEBE SEÑALAR DICHO CARGO EN ESTE APARTADO)**, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR **(INCORPORAR EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO)**, EN SU CARÁCTER DE **(INCORPORAR EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO)**, CON UN IMPORTE DE **(AGREGAR EL IMPORTE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO)**, NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UNA VIGENCIA DE **(INCORPORAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- c) QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN EL CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10 % DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.
- d) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA MENCIONADAS.



-
- e) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO.
 - f) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
 - g) QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
 - h) QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

Escrito 3

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2019 2.1.39

Escrito 4

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Avenida Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, en la Ciudad de México

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte Vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Anexo R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.



-
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.